



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

TITULO:

**ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS PARA
EL SECTOR BANANERO ECUATORIANO**

AUTOR:

TENESACA ZAMBRANO STEPHANY TATIANA

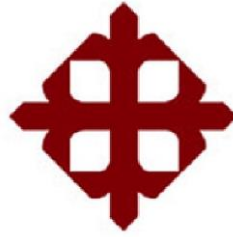
**Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR

Ing. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc

Guayaquil. Ecuador

2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **STEPHANY TATIANA TENESACA ZAMBRANO**, como requerimiento parcial para la obtención del título de **Ingeniera En Contabilidad y Auditoría CPA**

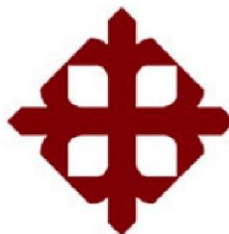
TUTOR (A)

Ing. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ing. Ávila Toledo Arturo Absalon, Msc.

Guayaquil, octubre del 2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

YO: Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano

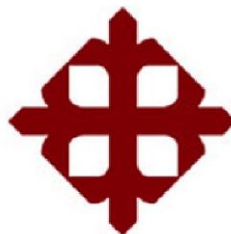
DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación “**ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS PARA EL SECTOR BANANERO ECUATORIANO.**”, previa a la obtención del Título de **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A.**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Guayaquil, Octubre del 2014

AUTORA

Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA.**

AUTORIZACIÓN

YO: Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución el Trabajo de Titulación: “**ANÁLISIS DE LAS NORMATIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS PARA EL SECTOR BANANERO ECUATORIANO.**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Guayaquil, Octubre del 2014

AUTORA

Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por permitirme avanzar día a día, por haberme puesto a las personas correctas en el momento indicado y por no soltar mi mano en los momentos de mayor necesidad.

A mis padres, por todo el esfuerzo y confianza depositados en mí, éste es el resultado de la mejor herencia que me han podido dejar.

A mi tutora de tesis, Ing. Nancy Barberán, quien con su conocimiento, paciencia y motivación, ha hecho posible la culminación del presente proyecto.

Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano

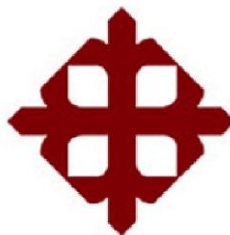
DEDICATORIA

A Dios, con Él todo, sin Él nada.

A mi hijo Santi, milagro inspirador de mi vida, por ser el motor que me ayuda a seguir adelante.

A mis padres, sabios guerreros, por el empuje y apoyo incondicional.

Stephany Tatiana Tenesaca Zambrano



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACION

Ing. Barberán Zambrano Nancy Johanna, Msc

TUTORA

INDICE GENERAL

Tabla de contenido	
AGRADECIMIENTOS.....	V
DEDICATORIA	VI
INDICE GENERAL	VIII
INDICE DE TABLAS.....	X
INDICE DE GRÁFICOS	XI
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XIV
CAPITULO I.....	1
AMBITO GENERAL DE LA INVESTIGACION	1
1.1. Definición del tema	1
1.2. Justificación del tema	2
1.3. Planteamiento del Problema.....	4
1.4. Hipótesis.....	8
1.5. Marco Teórico.....	9
1.6. Objetivo General.....	13
1.7. Objetivos Específicos	13
1.8. Metodología.....	14
CAPITULO II.....	15
Marco legal tributario y de comercialización.....	15
2.1. Ámbito de aplicación.....	15
2.2. De la obligación tributaria	16
2.3. De los sujetos	16
2.4. De los privilegios del crédito tributario.....	17
2.5. Del domicilio tributario.....	17
2.6. Impuesto al valor agregado	18
2.7. Hecho imponible y sujetos del impuesto	19
2.8. Tarifa del impuesto y crédito tributario	20

2.9. Declaración y pago del IVA.....	21
2.10. De los precios mínimos de sustentación y precios FOB mínimos referenciales.....	22
CAPÍTULO III.....	23
Industria Bananera del Ecuador.....	23
3.1. Sector Bananero.....	23
3.2. Exportaciones en el tiempo.....	24
3.3. Cadena de Valor.....	27
3.4. Exportadores de Banano	28
3.5. La interacción	29
3.6. Mercados Destinos	30
3.7. La banca corporativa en el sector bananero	32
CAPITULO IV	35
Análisis tributario de exportadores y Productores de Banano	35
4.1. Recaudación Nacional por clase de Actividad Económica	35
4.2. Contribución del Sector Agrícola en la Recaudación	39
4.3. Participación del Sector bananero en la Recaudación	41
4.4. Participación de las empresas exportadoras y productores de banano en la recaudación Fiscal	46
4.3.1. Recaudación por Productores	47
4.3.2. Recaudación de Exportadores	54
4.5. Análisis General de la recaudación fiscal de contribuyentes especiales en el sector bananero	60
4.6. Análisis de las declaraciones del impuesto a la renta de los exportadores y de los productores de banano.....	61
4.7. Exportadores y la declaración del impuesto a la renta	62
4.8. Caso práctico para evidenciar el impacto de las reformas tributarias en el sector bananero para los productores.....	65
Capítulo V	69
Propuestas de Mejora.....	69
5.1. Inclusión del crédito tributario en la preparación del presupuesto anual	69
5.2. Propuesta de Reajuste presupuestario	72
5.3. Pronósticos de crecimiento en la venta de banano	73
CONCLUSIONES	76

RECOMENDACIONES.....	77
ANEXOS	78
Bibliografía.....	78

INDICE DE TABLAS

Tabla 3. 1 Exportaciones por tipo de partida – 2010-2013.....	25
tabla 3. 2 Mercados destino – exportaciones 2008-2013 (en miles de dolares \$).....	31
Tabla 4. 1 Número de contribuyentes activos por sector	36
Tabla 4. 2 Categorización de los sectores, 2013.	38
Tabla 4. 3 Recaudación Fiscal IR del Sector Agrícola	39
Tabla 4. 4 Participación del Sector Bananero en Recaudación año 2013 ⁴²	
Tabla 4. 5 Detalle de Recaudación de la Actividad bananera 2013	44
Tabla 4. 6 Exportadores y Productores Registrados con RUC.....	46
Tabla 4. 7 Productores Contribuyentes.....	47
Tabla 4. 8 Contribución en Impuestos Provincia de El Oro	49
Tabla 4. 9 Contribución en Impuestos Provincia Guayas.....	51
Tabla 4. 10 Contribución en Impuestos Provincia Los Rios	53
Tabla 4. 11 Impuestos pagados por empresas exportadoras en Guayas	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4. 12 Impuestos pagados por empresas exportadoras en El Oro ⁵⁷	
Tabla 4. 13 Total Impuesto pagado por empresas exportadoras en Los Ríos	59
Tabla 4. 14 Contribuyentes Especiales.....	60
Tabla 4. 15 Margen de Recaudación por Contribuyentes Especiales .	61
Tabla 4. 16 Impuesto a la Renta Exportadores	63
Tabla 4. 17 Pérdidas y Ganancias Exportadores	64
Tabla 4. 18 Estado de Resultados Empresa Productora (Cálculo 1)...	66
Tabla 4. 19 Estado de Resultados Empresa Productora (Cálculo 2)...	67
Tabla 5. 1 Asiento contable para registrar cuenta por cobrar crédito tributario	71
Tabla 5. 2 Asiento Contable para registrar cobro del Crédito tributario	72
Tabla 5. 3 Rubros anuales de venta	74
Tabla 5. 4 Obtención del Crédito tributario para el presupuesto	75

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Exportaciones del banano Ecuador 2008 – 2013	26
Gráfico N° 2 Participación del Sector Agrícola en la recaudación (2013)	40
Gráfico N° 3 Participación del Sector Bananero en la Recaudación Fiscal del 2008 al 2013	41
Gráfico N° 4 Recaudación Sector Bananero 2013	43
Gráfico N° 5 Participación de Principales Provincias en Recaudación (2013)	45
Gráfico N° 6 Comparativo de pago IR 22% y Sistema Único 2%	68
Gráfico N° 7 Proceso de inclusión de crédito tributario en presupuesto	70
Gráfico N° 8 Reajuste en Presupuesto	73

RESUMEN

Este estudio contiene la normativa básica tributaria que se requiere para analizar el comportamiento del sector bananero en el Ecuador en lo referente al pago de impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta investigación es una base para la realización de proyectos de inversión cuya finalidad sea obtener recursos financieros a mediano plazo mediante créditos de la banca privada y CFN; así mismo este trabajo se sustenta en el Código Tributario y regulaciones actuales referentes al sector mencionado.

ABSTRACT

This study contains the basic tax rules that is required to analyze the behavior of the banana sector in Ecuador in relation to the payment of IRF and IVA, considering that this research is a basis for the realization of investment projects which aim to obtain financial resources through medium-term loans from private banks and CFN; Likewise this work is based on the Código Tributario and regulations pertaining to the said sector.

Palabras Claves: análisis – sector – bananero – tributario – productores – exportadores – Ecuador - recaudaciones

INTRODUCCIÓN

El Ecuador, hoy en día es considerado un país competitivo, en el que muchas empresas han logrado salir adelante sin importar el sector; sin embargo, en este estudio se hace mención al sector bananero, en lo referente a su posicionamiento en el Ecuador y el mundo, y su comportamiento en ámbito tributario, donde no sólo se analiza de forma breve a las empresas exportadoras sino también a los productores, ya que el sector bananero tiene dos grandes actores, el productor encargado de la cosecha y comercialización interna; y los exportadores encargados de comercializar el producto a nivel internacional en el que se destacan mercados como Estados Unidos, China, Bélgica, entre otros.

Se obtiene preliminarmente la Tasa de Crecimiento Promedio anual de exportaciones por cada mercado al que nos enfocamos, donde se denota claramente como ha sido no sólo el crecimiento sino también el decrecimiento en dichos mercados.

Luego de dicha vista panorámica del sector, se analizará la normativa vigente en el Ecuador a nivel tributario para proceder a revisar como ha sido el comportamiento de recaudaciones en el Ecuador, y evidenciar la participación del sector bananero en la recaudación fiscal.

CAPITULO I

AMBITO GENERAL DE LA INVESTIGACION

1.1. Definición del tema

El tema de investigación corresponde al “Análisis de las normativas tributarias y financieras para el sector bananero ecuatoriano.”

1.2. Justificación del tema

Actualmente, el gobierno nacional, se encuentra desarrollando estrategias, con el objetivo principal de impulsar el desarrollo y crecimiento de una matriz productiva en el Ecuador; así mismo, en el Ecuador uno de los principales productos de exportación es el banano, que es considerado como sector priorizado, y considerado a la vez para las diversas actualizaciones de la reforma tributaria.

Se motiva a realizar este trabajo de investigación, en el que se plantea analizar el impacto tributario producto de las reformas actuales al año 2013, de tal manera que este sirva como un referente para el sector agrícola y sea un aporte al sector bananero, dado que existe aún un gran porcentaje de desconocimiento en relación al manejo y buen uso de las normas tributarias, no solo en lo que se refiere a la declaración y al pago, sino en lo que respecta a sus exenciones y beneficios.

Este trabajo también contribuye al desarrollo de nuevos proyectos, aprovechando los beneficios que genera el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGAP) a través de la CFN y el aporte de la banca corporativa en el Sector.

La importancia del análisis en el sector bananero se fundamenta en lo descrito anteriormente, mencionando además que existe un rubro importante de ingresos generados para el país y es importante conocer si aquellos ingresos son tributados al estado ecuatoriano.

Como antecedente, en el 2010, el sector bananero ecuatoriano exportó 265'585,828 cajas de banano, que en términos monetarios decimos que el ingreso aproximado es de \$1,900 millones en dólares de los estados unidos de américa en divisas y alrededor de \$90 millones por impuesto al Estado,

cabe mencionar que es el primer producto de exportación del sector privado del Ecuador y un contribuyente principal del estado.

Las cifras descritas representan un 32% del comercio mundial del banano, el 3.84% del PIB total; el 50% del PIB agrícola y el 20% de las exportaciones privadas del Ecuador.

La inversión que se efectúa en el sector productivo alcanza un monto aproximado de cuatro mil millones de dólares entre plantaciones de banano, infraestructura, empacadoras, puertos, representándose como una de las más importantes por el valor monetario y el alcance que tiene en la economía del país.

A esto se añade el aproximado de 800 mil millones de dólares en industrias colaterales (insumos, cartones, plásticos, fumigación aérea); que sumando totalizan más de cuatro mil ochocientos millones de dólares.

El presente estudio se elabora también a razón de satisfacer las necesidades de dos sectores específicos de la comunidad ecuatoriana: el educativo y el empresarial.

En el sector educativo es necesario realizar un aporte que sirva como una herramienta complementaria en cátedras universitarias que tengan como base el estudio financiero-tributario del sector bananero ecuatoriano, debido a que actualmente no existe la suficiente información pertinente al impacto económico de las regulaciones dentro de este sector.

En el sector empresarial es importante que las empresas que tengan como actividad principal la producción, cultivo y/o comercialización de banano y todas sus especificaciones, conozcan más a fondo de qué manera afectan los últimos cambios en las regulaciones, a fin de que a través de este estudio, las empresas involucradas en el sector mencionado, puedan tener

ciertas referencias que sirvan como base para la toma de mejores decisiones en el ámbito estratégico y táctico.

1.3. Planteamiento del Problema

El sector bananero, hoy en día es conocido como el mayor productor y exportador en el país, incorporando a su actividad cada vez más inversionistas locales y del exterior, convirtiéndose en un sector priorizado y un relevante generador de divisas, siendo literalmente, el segundo después del petróleo.

Por ello es importante conocer a nivel de detalle sobre el control y tratamiento de los rubros para el pago de impuestos.

El sector bananero se categoriza en dos entes: el Productor y Exportador. La problemática general del sector consiste en analizar si la información o valores recaudados y reportados son el 100% de lo realmente generado por los productores y exportadores y si se conoce un tratamiento específico para aprovechar los beneficios del gobierno en relación al sector de tal manera que se logre generar ahorros y dichos montos puedan ser incorporados en el presupuesto del siguiente periodo fiscal.

Por ello se requiere analizar los aspectos tributarios del sector bananero para conocer en materia económica, cómo afectan los últimos cambios de las regulaciones tributarias para las empresas que se encuentra en el sector bananero ecuatoriano.

Cabe mencionar que los productores presentan una complicación en la inclusión de gastos por insumos para la producción del banano, ya que en el mayor de los casos no son parte del giro y/o a su vez no están soportados

correctamente siendo un factor primordial para pagar menor rubro de impuestos.

Como referencia a esta última parte, sobre la inclusión de los gastos, son también considerados para realizar la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que como proveedores directos de los exportadores, efectúan adquisiciones compras con tarifa 12% tanto de bienes como de servicios que van a aportar a todo el proceso operativo de la obtención del banano, y finalmente venden el producto (caja de banano) con tarifa cero por ciento de IVA, siendo un crédito tributario para el productor que a su vez es un proveedor directo de los exportadores.

Cuando los productores incluyen dentro de la declaración de impuesto a la renta aquellos gastos no correspondientes al giro del negocio, se ocasiona debido a que los productores en su mayoría tienen definidas sus empresas como “de tipo familiar”, y se denota que en estas empresas no cumplen con los principios contables, lo que conlleva un efecto en materia tributaria.

Existe una situación preocupante que se genera en algunas productoras de banano, como el uso de facturas no autorizadas por el SRI para referir a compras que jamás existieron, o en otras empresas familiares con mayor organización, en la que se manejan bajo el concepto de empresas relacionadas, siendo este mecanismo de interacción muy alto principalmente en la parte final del ejercicio económico realizando transacciones entre éstas para favorecerá una de las partes, en este caso las dedicadas a la producción de banano.

Todos estos escenarios mencionados son los utilizados por parte de los productores para poder falsear sus Estados Financieros, afectando así al Estado Ecuatoriano al pagar menos impuestos.

Para el caso de los exportadores, la problemática surge en el proceso que estos contribuyentes toman para exportar las cajas de banano requeridas en el mercado internacional.

En dicho proceso intervienen tres partes generalmente: Productor, exportador y compañía en el exterior que se encarga de la distribución, gestiones y ubicación del producto en los diferentes mercados internacionales, que por su nivel de operaciones en conjunto, en este caso exportaciones, en un nivel superior al 50% de las mismas, es considerada como compañía relacionada de la Exportadora local.

Realizando operaciones entre exportadores y productores propios relacionadas sin que se constate plenamente que las transacciones entre estas sean reales o ficticias.

Una vez adquirida las cajas de banano por parte de los productores, el exportador deberá cancelar y regirse a un precio oficial establecido por el gobierno nacional, mismo que en el año 2013 es de \$5.501, esto a su vez es otra problemática, puesto que los exportadores no respetan muchas veces los precios oficiales y se basan en que en su grupo de productores manejan dos grupos, aquellos que son bajo contrato y aquellos que son productores libres.

Muchas veces para satisfacer la demanda internacional se ven obligados a comprar fruta fuera de los productores contratados y entrar en negociación con aquellos productores independientes, esto hace que el precio oficial se vea muchas veces irrespetado por los convenios a los que llegan ambas partes (productor – exportador).

El exportador reporta a la administración tributaria que la fruta la han adquirido al precio oficial, así mismo de esta manera al momento de declarar la venta de la misma, muchas veces lo hace indicando que las ha vendido al

mismo precio de adquisición, por ende una vez consolidados gastos de adquisición con venta de la fruta llega a mostrar pérdidas en sus resultados de operaciones, esto conlleva a un análisis profundo de sus transacciones y verificar si dicha información es completamente veraz. (Ecuador, 2014)

Para la administración tributaria ecuatoriana le es difícil establecer o analizar, cual es la utilidad real que se genera en la exportación del banano ecuatoriano, ya que existe la limitante de los precios de transferencias o precios de venta de frutas que se generan en las operaciones fuera del territorio nacional, por no poseer información disponible y real.

1.4. Hipótesis

Considerando la normativa tributaria aplicable en el Ecuador, la principal hipótesis es determinar la posibilidad de aplicar los beneficios tributarios para las empresas del sector bananero.

Una segunda hipótesis es aplicar la definición financiera y tributaria de este estudio para acceder a los préstamos del sector bancario.

Finalmente evaluar si es posible incluir los beneficios económicos dentro de un presupuesto financiero anual por parte de las empresas involucradas en la producción del banano respecto de los cambios en las normativas tributarias y financieras.

1.5. Marco Teórico

El marco de referencia en el que se basa este trabajo de investigación consiste en los siguientes:

La Circular NAC-DGECCGC13-00004, publicada en el Registro Oficial No. 53 de 07 de Agosto de 2013, indica que el artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al Impuesto a la Renta único del dos por ciento (2%).

La base imponible para el cálculo de este impuesto está constituida por el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto se fijará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten.

El mismo artículo establece que los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a la tarifa antes señalada. Para la liquidación de este impuesto único, exclusivamente esta retención constituirá crédito tributario para los productores.

Adicionalmente, el artículo *ibídem* señala que los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo, estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del Impuesto a la Renta.

En aquellos casos en los que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, para efectos del cálculo de dicho anticipo, no considerarán los ingresos, costos y gastos, relacionados con la producción y cultivo de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Por su parte, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario, señala que en aquellos casos en los que el mismo productor de banano sea el exportador del producto, la base imponible de este impuesto presuntivo se obtendrá de multiplicar el número de cajas o unidades de banano producidas y destinadas a la exportación, por el precio mínimo de sustentación fijado por el Estado, vigente al momento de la exportación.

En estos casos el impuesto presuntivo deberá ser liquidado y pagado en cada exportación, por el productor exportador en la forma, medios y plazos que establezcan las resoluciones de carácter general que, para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. El impuesto así pagado constituirá crédito tributario, exclusivamente para la liquidación anual de Impuesto a la Renta único para la actividad productiva de banano.

Adicionalmente, el artículo ibídem señala que aquellos contribuyentes que tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, incluida la exportación de estos productos, deberán presentar su declaración del Impuesto a la Renta global, en forma, medios y plazos que establece este Reglamento y las resoluciones de carácter general emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas, para lo cual no se considerarán gastos deducibles atribuibles a los ingresos de otras fuentes distintas de la producción y cultivo de banano, aquellos costos y gastos correspondientes a estas actividades.

De acuerdo al artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en caso de que el contribuyente no pueda diferenciar a qué actividad corresponde un gasto, deberá aplicar al total de gastos deducibles no diferenciales, un porcentaje que será igual al valor que resulte de dividir el total de ingresos gravados, no relacionados con la producción y cultivo de banano, para el total de ingresos gravados.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, del total de ingresos gravados y del total de costos y gastos deducibles, se descontarán aquellos relacionados con la producción y cultivo de banano, conforme lo establecido en este artículo. Se deberá considerar la totalidad de los activos y del patrimonio, registrados en su contabilidad.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00089, publicada en el Registro Oficial No. 659 de 12 de Marzo de 2012, reformada por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de Octubre de 2012, el Servicio de Rentas Internas, dispuso que el Impuesto a la Renta único para la actividad productiva de banano, retenido en la compra del producto por parte de agentes de retención, así como también el generado en aquellos casos en los que el productor sea al mismo tiempo exportador del banano, debe ser declarado y pagado de manera mensual, en el Formulario 103 previsto para la Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, en las casillas correspondientes a “COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR” e “IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR EXPORTADOR” respectivamente, así como también se deberá detallar el número de cajas transferidas en dichas operaciones, en la casilla: “No. Cajas Transferidas”, en las fechas establecidas en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la declaración y pago de los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. NAC-DGER2008-1520, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre 2008, reformada entre otras por la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de Octubre de 2012, se aprobó el nuevo Formulario 103 para la Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

De igual manera, mediante la mencionada Resolución No. NAC-DGERCGC12-00829, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 de 26 de diciembre de 2012, se aprobaron los nuevos Formularios 101, 102 y 102^a, para la declaración del Impuesto a la Renta de sociedades y establecimientos permanentes, personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, y personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, respectivamente, los cuales deben ser utilizados por parte de todos los sujetos pasivos de dicho impuesto, incluyendo a quienes realizan actividades de producción y cultivo de banano, con base en las normas antes indicadas de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

La Codificación de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas afines destinadas a la exportación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 315, de 6 de Abril del 2004, faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a fijar el precio mínimo de sustentación que deberá recibir el productor bananero (al pie del barco), de cada uno de los distintos tipos de cajas de banano y sus especificaciones de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la Ley; así como también fijar el precio mínimo referencial FOB.

1.6. Objetivo General

Analizar los aspectos de cumplimiento tributario en el sector bananero a nivel productor y exportador, evaluando las competencias necesarias para acceder al uso de beneficios que se obtienen desde el punto de vista gubernamental.

1.7. Objetivos Específicos

- Identificar los principales factores de cumplimiento tributario en el sector bananero ecuatoriano.
- Reconocer los beneficios a mediano y largo plazo del sector bananero que otorga la legislación tributaria, las instituciones públicas y el impulso de la banca privada.
- Evaluar el comportamiento de la participación del sector bananero en la recaudación fiscal.
- Establecer lineamientos claves para acceder a préstamos en el sector financiero (Banca Privada y CFN) y que sean utilizados para proyectos de inversión en el sector bananero.

1.8. Metodología

Este estudio obedece a una investigación científica cualitativa y descriptiva, que recopila los precedentes más importantes del tema en mención, desarrollando la siguiente metodología:

Primero: Recopilación de la información de las diferentes fuentes bibliográficas, la misma que será exhaustivamente comparada con la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y demás políticas y/o normas gubernamentales que se refieren al sector.

Segundo: Se menciona el campo de acción del sector bananero en el Ecuador y sus diferentes participaciones en el mercado así como en la recaudación fiscal.

Tercero: Se evalúan los resultados del entorno actual del sector bananero en cuanto a los aspectos tributarios que debe acogerse, así mismo se proponen las posibles estrategias de negocio para cumplir con los organismos de control.

Cuarto: Finalmente se proponen alternativas para el pago de impuestos, interactuando con materia financiera en la inclusión de valores fiscales dentro del presupuesto anual.

CAPITULO II

Marco legal tributario y de comercialización

En este capítulo se hace un extracto de los artículos representativos en este estudio aplicables al sector bananero ecuatoriano, siendo éstos personas jurídicas o personas naturales.

Los artículos que se mencionan en el desarrollo de este capítulo corresponden a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno actualizada a diciembre de 2013, Código Tributario, decreto 1232 que corresponde la reforma de la producción agrícola, Ley del Banano y el Reglamento para estimular y controlar la producción del banano, plátano y otras musáceas afines, destinadas a la exportación.

2.1. Ámbito de aplicación

El actual estudio hace un enfoque global en la recaudación de impuestos en el período 2013 en el sector bananero ecuatoriano, el mismo que acorde al Art. 1.- Ámbito de aplicación(SRI-Código Tributario, 2008), se toma como referencia, que en el análisis se incluye a los exportadores de banano y a los productores, ya sean personas naturales y jurídicas, independiente si sean contribuyentes especiales o no.

El artículo 2 del código tributario señala sobre la Supremacía de las normas tributarias; Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

2.2. De la obligación tributaria

Toda empresa exportadora y productor tiene la obligación de declarar impuestos al estado ecuatoriano, por lo que dichas entidades aplicando el Art. 25 (SRI-Código Tributario, 2008) serán denominadas en este estudio como contribuyentes, y ambas entidades deberán rendir las declaraciones de impuestos, así se cumple con el Art. 15 (SRI-Código Tributario, 2008), dicho artículo se encuentra vigente al 2013.

Por lo tanto, todo productor y exportador, debe estar consciente de las obligaciones tributarias que debe cumplir, debido a que su aportación es parte de la economía nacional, como principio fundamental, el cumplimiento tributario debe operar libremente en el territorio ecuatoriano.

2.3. De los sujetos

El Servicio de rentas internas, será considerado como un sujeto activo del estado ecuatoriano según el Art. 23 (SRI-Código Tributario, 2008), y los exportadores y productores serán denominados sujetos pasivos, acorde al Art. 24 (SRI-Código Tributario, 2008); en el estudio se da énfasis a la recaudación fiscal al 2013 referente a los sujetos pasivos intervinientes en el sector bananero.

2.4. De los privilegios del crédito tributario

Tanto empresas exportadoras de banano y productores deben tener en total claridad el ámbito legal tributario respecto a los privilegios que se obtienen por crédito tributario mencionados en el Art. 57 (SRI-Código Tributario, 2008), por ende este marco legal vigente al 2013 es la base principal para acceder a un crédito tributario, no obstante, se debe conocer que este artículo indica los rubros a los exentos a este privilegio, donde se resume aquellos relacionados al sector bananero:

1. Seguro General Obligatorio
2. Primas/ fondos de reserva/ Mora patronal/ Multas/descuentos u otros que generen responsabilidad patronal.
3. Deudas al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley.
4. Créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario.

2.5. Del domicilio tributario

Las empresas exportadoras y productores, al ser inscritos con un Registro Único de Contribuyentes, desde ese momento cuentan con una dirección, a la que tributariamente se le denomina domicilio tributario, ya sea para las personas naturales y jurídicas según el Art. 59 y 61 del código tributario respectivamente.

Así mismo es importante destacar, que existen empresas con domicilio en una ciudad y realizan su actividad en otra; y en el sector bananero es muy común, ya que la compra de banano se la realiza en una ciudad, pero se contabiliza en otra, por ejemplo la empresa Bonita en Guayaquil, cuando efectúa compras a productores nacionales de la provincia de El Oro, a pesar que el hecho generador descrito en el Art. 61 (SRI-LRTI, 2012) corresponde a dicha provincia (El Oro), la declaración de impuestos tendrá su sede en Guayaquil, por lo que esto puede impactar, ya que a pesar que la provincia de El Oro sea el principal productor de banano, las cifras de la recaudación fiscal en el sector podrían causar confusión y pensar que sería en este caso Guayaquil.

2.6. Impuesto al valor agregado

Acorde a los informes que emite anualmente la administración tributaria, se dice que el impuesto que causa mayor ingresos al estado es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde el Art. 52 (SRI-LRTI, 2012) emite una definición formal del mismo, sus características y aplicación; no obstante, a pesar que las empresas exportadoras comercializan su producto con IVA tarifa 0%, realizan compras con IVA tarifa 12%, lo que puede causar que existe un pago en exceso de impuesto por estos contribuyentes (exportadores), las mismas que sustentándose en el Art. 57 (SRI-LRTI, 2012) este valor de impuesto en exceso se convierte en crédito tributario.

La base imponible del crédito tributario en las empresas exportadoras corresponde a los rubros que comprenden exportaciones e importaciones según el Art. 57 y Art. 59 (SRI-LRTI, 2012) respectivamente, siempre que en caso de exportaciones en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante; y en las importaciones siempre que sus compras estén

relacionadas de manera directa a la operación del negocio, es decir para la compra y venta de banano, como por ejemplo: Cartón, banano, plásticos, etc.

2.7. Hecho imponible y sujetos del impuesto

Los exportadores y productores son sujetos pasivos según el Art. 63 (SRI-LRTI, 2012), es decir ambos están en la obligación tributaria de pagar impuestos, sin embargo, ambos interactúan en las transacciones de compra y venta de banano, por lo que tendrían rol al realizarse el hecho generador, las mismas que comprenden las siguientes:

a) Como contribuyentes.- Cuando los productores o exportadores que realicen compras mediante importaciones con una tarifa gravada.

b) Como agentes de percepción: Cuando los productores y exportadores que realicen ventas de bienes con una tarifa gravada;

c) Como agentes de retención: Organismos del sector público y en este caso exportadores ya sean sociedades o contribuyentes especiales.

En las transacciones realizadas, aquel que efectúe la adquisición del bien está en la obligación de efectuar una retención al efectuar el pago, por ejemplo, si una empresa exportadora compra cajas de banano a un productor, deberá retenerle el 2% de impuesto por retención en la fuente. Por lo tanto, las empresas exportadoras en este caso, serían los agentes de retención, y el productor un agente de percepción.

2.8. Tarifa del impuesto y crédito tributario

El crédito tributario es muy común en las empresas exportadoras de banano, debido a que por la naturaleza de ser exportador puedo exportar con IVA 0%, y comprar con IVA 0% y/o 12% según sea el caso, se puede generar crédito tributario.

El artículo 65 (SRI-LRTI, 2012) menciona que la tarifa del impuesto con el que se hacen las compras en el Ecuador es el 12%. Por ende el artículo 66 en referencia al Crédito tributario (SRI-LRTI, 2012) señala que se puede hacer uso de este privilegio, siempre que el exportador o productor cumpla las siguientes condiciones:

1. Se dedique a la producción o compra y venta de bienes para comercializarlos en el mercado interno con IVA (12%), o prestación de servicios con IVA (12%).
2. Se dedique a la producción, o compra y venta de bienes para comercializarlos con IVA (0%) y en parte con IVA (12%); por ende, tendrán derecho a crédito tributario:
 - a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
 - b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;
 - c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las

Exportaciones.

Para el caso de que no cumpla las condiciones, el contribuyente no podrá hacer uso del crédito tributario, ya que sus compras a pesar que hayan sido efectuadas con IVA tarifa 12%, aunque hayan sido realizadas por el exportador o productor, no corresponden a las operaciones del negocio.

2.9. Declaración y pago del IVA

Respecto al artículo. 67 referente a la declaración del impuesto (SRI-Código Tributario, 2008), los exportadores y productores que cuenten con un Registro Único de Contribuyentes, deberán efectuar la declaración de impuestos mensual, dentro del mes siguiente, esta declaración de ser realizada en el formulario 104.

Interpretando la norma para este estudio, el artículo 68 referente a la Liquidación del impuesto (SRI-Código Tributario, 2008), los exportadores y productores sujetos a IVA, y obligados a declarar, deberán efectuar la liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. De dicho impuesto se deducirá el crédito tributario revisado en el artículo 66 de esta Ley.

En el artículo 69 referente al pago del impuesto, se obtiene que de existir debe realizarse el respectivo pago cuando el IVA en ventas, sea mayor al IVA en compras, caso contrario se obtendría un saldo a favor del exportador o productor, y éste será considerado crédito tributario, siempre que se cumpla con lo estipulado en el artículo 66, y se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Sin embargo la propuesta final de este estudio, es considerar la devolución de este valor no para utilizarlo como un crédito sino su cobro en efectivo, para incorporarlo dentro de los activos de la empresa y considerarlo como parte del presupuesto.

2.10. De los precios mínimos de sustentación y precios FOB mínimos referenciales

Se parte del supuesto que los precios de ventas se encuentran en cumplimiento al artículo 1 del Reglamento a la ley para estimular y controlar la producción del banano, plátano y otras musáceas afines, destinadas a la exportación (MAGAP, 2011) donde se indica que el precio mínimo de sustentación a pagarse al productor bananero es el resultado de la suma de los costos promedios de producción en el Ecuador más una utilidad razonable.

Así mismo que los pagos recibidos por los importadores que adquieren el banano, son convertidos a dólares de los estados Unidos de América, que es la moneda actual del Ecuador al 2013, así de esta forma se cumpliría el artículo 2(MAGAP, 2011).

CAPÍTULO III

Industria Bananera del Ecuador

3.1. Sector Bananero

El sector bananero, se considera un área priorizada donde los involucrados tienen trazadas las reglas del juego y algunos críticos lo consideran oligopolio, siendo una minoría, marcan una tendencia en las importaciones, sin importar donde esté el consumidor.

Ecuador es considerado uno de los exportadores de mayor importancia en el mercado, cuya producción se encuentra aproximadamente a siete millones de toneladas por año, que hace que el balance de los precios se incline según su oferta en el bolsillo del consumidor. (Banaexport.com, 2013)

No obstante, en el país bien se podría estar llegando a su fin o estaría siendo consumida por oferta de países de Centroamérica, que en su acumulado no hacen el volumen de producción pero disminuiría su cuota histórica de participación en las exportaciones como ha estado ocurriendo desde hace dos años.

Importadores como “el gigante alemán”, incluso pueden imponer un precio para las importaciones de la temporada alta como se lo ha hecho en el 2013 por debajo del promedio de la temporada lo que pondría en riesgo la rentabilidad del negocio para muchos productores de la región. (Banaexport.com, 2013)

Evidentemente estas no serían buenas noticias para el sector bananero, donde se apuesta a la recuperación de sus mercados y a la apertura de otros como el de China, que se muestra abierto aunque sea solamente para mejorar el déficit comercial que mantenemos con Estados Unidos.

A nivel mundial el comportamiento de las importaciones de banano ha tenido un comportamiento lineal con variaciones en los años 2008-2013, especialmente en el año 2009 donde hubo un leve decrecimiento, que se puede atribuir a la recesión mundial.

Para el año 2012, el volumen de importaciones a nivel mundial tanto de países norteamericanos y europeos del sector ascendieron a un valor de US\$ 12, 779,608 millones.

3.2. Exportaciones en el tiempo

En referente a las exportaciones a lo largo del tiempo se obtiene la siguiente información recopilada desde años anteriores, en este caso desde el 2008 al 2013.

Se denota que existe un incremento considerable entre el año 2010 y 2011 en el flujo de ingresos FOB, por lo que se observa que el año 2013 está en alrededor de US\$2.3 millones.

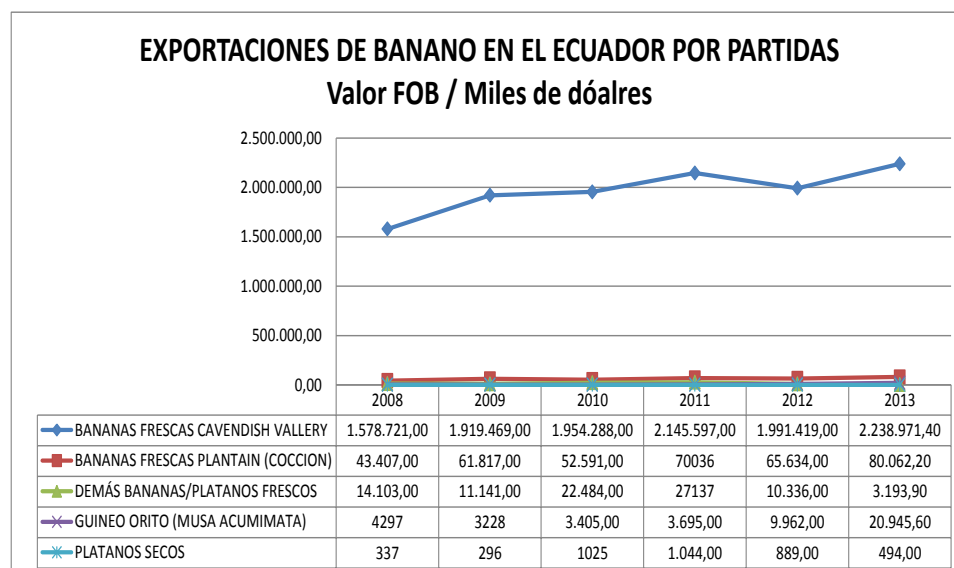
Tabla 3. 1 Exportaciones por Tipo de Partida (2008-2013)

Partida	Descripción	2008	2009	2010	2011	2012	2013
		Valor FOB (Miles de \$)	Valor FOB (Miles de \$)	Valor FOB (Miles de \$)	Valor FOB (Miles de \$)	Valor FOB (Miles de \$)	Valor FOB (Miles de \$)
0803001200	Bananas frescas Cavendish Vallery	1.578.721,00	1.919.469,00	1.954.288,00	2.145.597,00	199.119,00	2.238.971,40
0803001100	Bananas frescas plantain (cocción)	43.407,00	61.817,00	52.591,00	70036	65.634,00	80.062,20
0803001900	Demás bananas/plátanos frescos	14.103,00	11.141,00	22.484,00	27137	10.336,00	3.193,90
0803001300	Guineo orito (musa acumimata)	4297	3228	3.405,00	3.695,00	9.962,00	20.945,60
0803002000	Plátanos secos	337	296	1025	1.044,00	889	494
	Total	1.640.865,00	1.995.951,00	2.033.793,00	2.247.509,00	285.940,00	2.343.667,10

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: La autora

Gráfico N° 1 Exportaciones del banano Ecuador 2008 – 2013



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: La autora

Como podemos observar en el gráfico N° 1, a lo largo del tiempo, las exportaciones de Banano en sus partidas arancelarias: Bananas frescas Cavendish Vallery y Bananas frescas tipo Plantain (plátano para cocción)” constituyen a las dos partidas con mayor volumen de exportación en el país; donde las tasas de crecimiento en promedio para los años 2008-2013 reflejaron el 5.98% y 10.89% respectivamente.

3.3. Cadena de Valor

La cadena productiva del banano en el Ecuador involucra a dos integrantes (internos y externos); donde el productor o finca puede vender a la empresa exportadora de manera directa o mediante un intermediario.

A su vez las empresas exportadoras son intermediarias con los productores y las comercializadoras del exterior (excepto la Corporación Noboa, considerada una de las cinco comercializadoras de ámbito internacional más grande del mundo, donde su producto lo vende de manera directa a los Estados Unidos y a toda Europa Occidental).

La empresa exportadora y su intermediario por lo general se ven en la necesidad de vender el producto a las grandes comercializadoras, donde éstas controlan alrededor del 90% del comercio mundial del banano.

Estas empresas comercializadoras venden el producto a los importadores de países diversos, regularmente cuentan con navíos para hacerlo o con el suficiente recurso económico para la contratación de servicios de dichas navieras, para así transportar el producto, en cambio los productores nacionales no cuentan con la mencionada posibilidad. El importador comercializa el producto, de forma directa al país destino o al mayorista.

Estos últimos finalmente distribuyen a los diferentes puntos de venta, donde el consumidor final obtiene el producto.

Debemos considerar que la actividad en la industria bananera en el Ecuador se manifiesta en dos temporadas conocidas como Temporada Alta y Temporada Baja. La primera se refiere a los meses de enero, febrero y marzo, inclusive a veces el mes de abril. A partir de mayo se considera como temporada baja.

En la temporada alta, la producción del banano en países de centro y Sudamérica desciende debido al clima, transportación, y demás factores relacionados. Y ocasiona un incremento en la demanda que supera a la oferta por lo que se debe aumentar el precio internacional.

En temporada baja, por varias circunstancias como el aumento de la temperatura, temporada de frutas autóctonas, etc. La demanda decrece. Por ello, hay que considerar que en esta época del año, los países de Centroamérica que producen el producto estén en su punto máximo de producción.

3.4. Exportadores de Banano

En el Ecuador, los exportadores se dividen en tres categorías:

- 1) Multinacionales,
- 2) Nacionales grandes y
- 3) Otros.

Cada uno de las categorías es diferente una de la otra por su comportamiento.

Los multinacionales son aquellos que exigen a sus productores un alto grado en tecnología, ya que ejercen una mayor calidad en sus productos. Por lo tanto, se ven en la necesidad de pagar un alto precio que los demás exportadores. La mayor parte poseen haciendas y fincas que producen el banano en países de Centroamérica, en Ecuador no ocurre debido a las regulaciones que lo impiden.

Los exportadores nacionales considerados grandes, aunque poseen fincas y haciendas de su propiedad, también efectúan compras de fuertes cantidades de banano que producen los productores bananeros pequeños y medianos.

La mayor cantidad de banano es exportado a Asia y Europa Oriental (ex Unión Soviética). Regularmente venden el producto en mercados de Europa occidental, porque se lo comercializa en precios internacionales altos.

Los exportadores domésticos grandes, aunque tengan haciendas propias, también compran gran parte de la cantidad de banano que producen los bananeros medianos y pequeños. El producto es exportado en mayor parte a Europa oriental (gran parte de la ex Unión Soviética) y Asia. Eventualmente colocan su producto en los mercados de Europa occidental, que son los que pagan un precio internacional más alto.

3.5. La interacción

Respecto a la demanda de banano en Ecuador los clientes,(exportadores) representan una minoría comparado con los productores.

Se podría indicar que el poder de la negociación se basa en la fase de comercialización y no en la fase de producción. El poder se realiza mediante la utilización de barreras, fijación de cuotas, compras acordadas al uso de servicios como es la compra de insumos y fumigación terrestre y aérea, mediante precios altos o bajos, según la temporada anual y disponibilidad de banano en mercados internacionales.

Las exportadoras nacionales que han logrado implementar una robusta integración vertical son las empresas productoras y a su vez las empresas importadoras de insumos agrícolas. Además presentan mayor resistencia a factores externos negativos, como por ejemplo la caída de precios del

mercado internacional, a causa de una sobreproducción a nivel mundial del producto.

Al aprovechar los avances en tecnificación y economías de escala, tornan realmente muy duro a los pequeños y medianos exportadores el poder competir. Por lo tanto, lo mencionado es una de las principales razones por lo que algunas empresas comercializan el producto en mercados que pagan los más altos precios y los demás exportadores lo hacen a nivel de mercados residuales.

Se añade a así mismo, que los costos inmersos en la comercialización de banano, por lo general son altos para las pequeñas, y medianas empresas exportadoras, como por ejemplo el costo de transporte para las exportaciones no periódicas, contribuyen al mayor margen de costo de transporte anual.

3.6. Mercados Destinos

El único exportador nacionales Corporación Noboa, que comercializa su producto de manera directa en mercados de Estados Unidos y Europa.

Las demás empresas exportadoras venden su producto a empresas comercializadoras multinacionales. Actualmente son más de 40 países donde Ecuador exporta banano. Conociendo que es amplia la lista tanto en países europeos como en Estados Unidos, en los principales mercados, existen barreras en la entrada del producto. Esto hace que el exportador se vea en la necesidad de buscar nuevos mercados para introducir el producto, mercados marginales en Sudamérica Oriental y Europa.

Tabla 3. 2 Mercados Destino – Exportaciones 2008-2013 (en miles de dólares US\$)

Importadores	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TCPA (2008-2013)
Ucrania	\$ 139.259	\$ 135.169	\$ 154.980	\$ 152.617	\$ 284.923	\$ 417.229	17,27%
China	\$ 138.549	\$ 179.016	\$ 246.819	\$ 401.728	\$ 365.729	\$ 329.730	13,58%
República de Corea	\$ 154.033	\$ 163.725	\$ 210.355	\$ 245.522	\$ 249.758	\$ 253.994	9,15%
EEUU	\$ 1.685.384	\$ 1.898.516	\$ 2.126.108	\$ 2.326.687	\$ 2.434.814	\$ 2.542.941	7,85%
Federación de Rusia	\$ 670.499	\$ 630.447	\$ 704.414	\$ 949.499	\$ 921.326	\$ 893.153	4,75%
Canadá	\$ 313.918	\$ 335.558	\$ 354.619	\$ 388.633	\$ 391.513	\$ 394.393	4,41%
Países Bajos (Holanda)	\$ 180.722	\$ 165.100	\$ 186.693	\$ 244.057	\$ 236.662	\$ 229.267	3,85%
Reino Unido	\$ 724.967	\$ 734.032	\$ 757.529	\$ 825.748	\$ 810.106	\$ 794.464	1,74%
Japón	\$ 825.843	\$ 1.012.704	\$ 844.749	\$ 905.705	\$ 886.204	\$ 866.703	0,17%
Francia	\$ 494.914	\$ 452.042	\$ 427.873	\$ 458.676	\$ 466.786	\$ 474.896	-0,99%
Suecia	\$ 206.024	\$ 193.089	\$ 180.013	\$ 168.866	\$ 180.708	\$ 192.550	-1,57%
Alemania	\$ 1.095.048	\$ 1.024.541	\$ 875.799	\$ 987.105	\$ 923.920	\$ 860.735	-5,35%
Italia	\$ 568.440	\$ 561.073	\$ 498.309	\$ 551.439	\$ 484.812	\$ 418.185	-6,79%
Polonia	\$ 231.882	\$ 191.356	\$ 202.588	\$ 181.396	\$ 168.016	\$ 154.636	-8,79%
Demás Países	\$ 2.894.786	\$ 2.668.237	\$ 2.963.983	\$ 3.155.321	\$ 2.545.070	\$ 1.934.819	-9,59%
Bélgica	\$ 1.946.318	\$ 1.623.742	\$ 1.576.365	\$ 1.623.211	\$ 1.429.261	\$ 1.235.311	-9,85%
Total	\$ 12.272.594	\$ 11.970.356	\$ 12.313.206	\$ 13.568.221	\$ 12.781.620	\$ 11.995.019	

Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap, CCI
Elaborado por: La autora

El principales países importadores de banano en estos últimos cinco años, son Ucrania con una Tasa de Crecimiento Promedio Anual (TCPA) del 17.27%, China con un TCPA del 13.58%, República de Corea con el 9,15% y Estados Unidos con una TCPA de 7.85%.

En Sudamérica Oriental y Europa, el exportador entra directamente, pero está sujeto a aceptar precios bajos, caracterizándose por tener bajos niveles de consumo que en los mercados principales.

A esto se añade que empresas transnacionales, que tienen una presencia directa en lo que respecta a la producción de banano en países de Centroamérica, la misma destina de forma exclusiva a la satisfacción de clientes en los mercados principales. También se desplaza al exportador nacional de los principales mercados en el exterior.

3.7. La banca corporativa en el sector bananero

En un anuncio de Diario Expreso, se indicó que “El Gobierno quiere dar un impulso a los sectores productivos del país. Lo está haciendo con el cambio de matriz y, a la fuerza, con la restricción de importaciones. Y lo va a hacer también por medio de "incentivos" con los que pretende invitar a la banca privada a conceder más créditos a estos sectores.” (Diario Expreso, 2014)

Este artículo menciona además que el Código Orgánico Monetario y Financiero llama a orientar créditos, el sector bancario califica de "direccionar". Y no les gusta. Además niegan que las entidades no estén ya concediendo préstamos productivos, como quiso aclarar César Robalino, presidente de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, durante la jornada de socialización del cuerpo legal.

Más allá de las críticas y opiniones, es importante acudir a las cifras para saber cómo es el panorama crediticio del país. Y lo que asoma no es falta de créditos a la producción, sino a las empresas más pequeñas.

Según las cifras del Banco Central de Ecuador (BCE), las entidades privadas conceden 13.861 millones de dólares (acumulado hasta 2013) bajo la categoría de "crédito productivo". Si a esos cinco dígitos se suman los microcréditos (1.348 millones), el total es de más de 15.000 millones. En cambio, el crédito al consumo, que es precisamente el que quiere reducir el Gobierno mediante "desincentivos", tal y como explicó el asambleísta Virgilio Hernández (miembro de la comisión que analiza el texto del Código), es de 3.080 millones de dólares. Es decir, a tenor de lo publicado por el BCE, el sistema bancario privado da un 87 % de sus créditos a los sectores productivos y microempresas y tan solo un 16 % al consumo. El resto va para vivienda (357 millones de dólares).

En la banca pública, en cambio, los créditos productivos y microcréditos (1.110 millones de dólares) son un 29 % de la estructura crediticia total (3.774 millones); mientras que el consumo (1.563 millones) representa un 41,4 %. Es el segmento en el que se entrega más dinero desde la banca pública que incluye a la Corporación Financiera Nacional, el Banco Nacional de Fomento y el Banco del Estado.

Las declaraciones del Gobierno, no obstante, en aras de impulsar al sector productivo no están tan lejos de la realidad cuando se habla de microempresas. Los emprendedores pueden tener dificultades para iniciar sus negocios si para ello tienen que competir con las grandes compañías a la hora de obtener un crédito bancario, razona Sonia Zurita, directora del MBA de la Espae/Espol.

La fórmula, según dice, es simple: los bancos van a preferir la mejor ecuación "riesgo-resultado". Zurita lo explica rápidamente. Si la tasa de

interés que se aplica al crédito productivo es la misma (y por tanto su ganancia será igual) con independencia de a quién se concede el préstamo, la entidad bancaria siempre va a preferir al deudor que le ofrezca más garantías. Y esta es la gran empresa por su volumen de negocio (y capacidad de pago) y por su historial.

A ello se suma que las grandes entidades bancarias, incluidas las públicas, tienen más experiencia lanzando al mercado productos crediticios para las grandes y medianas empresas. "El año pasado tuvimos desembolsos por 350 millones de dólares dirigidos a los sectores priorizados", declaró Efraín Vieira, presidente del Banco del Pacífico, en referencia sobre todo al sector de la pesca y del atún. "Básicamente, en el caso del Banco del Pacífico han sido empresas medianas y grandes", reconoció Vieira tras explicar que sí ve "necesario hacer un énfasis mayor como así lo propende el Código".

A la banca, en general, quizás le haga falta especializarse más a la hora de conocer el mercado del pequeño y microempresario, apunta Zurita. No obstante, y sin olvidar las iniciativas de los grandes bancos para las pymes, sí hay entidades especializadas en ellos, como el Banco Solidario o Procrédit, entre otros. (Diario Expreso, 2014)

CAPITULO IV

Análisis tributario de exportadores y Productores de Banano

4.1. Recaudación Nacional por clase de Actividad Económica

El análisis de la recaudación a nivel nacional se realiza en primera instancia por actividad económica, donde se consideran únicamente los impuestos que controla la administración tributaria, en este caso estamos haciendo mención al Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Consumos Especiales, y el Impuesto a la Renta, con la finalidad de evidenciar cual es el comportamiento tributario en los diferentes sectores económicos y principalmente, lo referente al sector financiero.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), al 2013 existen 20 sectores activos en la economía nacional (Ver Tabla 4.1) que contribuyen a la recaudación de todo el Ecuador, donde los sectores con mayor participación son las industrias de manufactura y las dedicadas al comercio por mayor y menor. (Ver Tabla 4.2), donde la recaudación de estas representan más del 53% de toda la recaudación acumulada.

Tabla 4. 1 Número de contribuyentes activos por sector

ID	SECTOR ECONÓMICO	No. Contribuyentes	Porcentaje
G	Comercio al por Mayor y al por Menor	413,015	29.77%
K	Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	291,424	21.01%
I	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	151,244	10.90%
D	Industrias Manufactureras	105,330	7.59%
O	Otras Actividades Comunitarias Sociales y de Servicios	97,983	7.06%
H	Hoteles y Restaurantes	67,892	4.89%
M	Enseñanza	61,665	4.44%
N	Actividades de Servicios Sociales y de Salud	51,153	3.69%
A	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	41,859	3.02%
F	Construcción	41,477	2.99%
L	Administración Pública y Defensa; Seg. Soc. Obligatoria	14,975	1.08%
R	Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	14,524	1.05%
P	Hogares Privados con Servicio Domestico	9,345	0.67%
J	Intermediación Financiera	7,179	0.52%
B	Pesca	5,884	0.42%
S	Bajo Relación de Dependencia Sector Publico	5,405	0.39%
T	Sin Actividad Económica - CIU	4,531	0.33%
C	Explotación de Minas y Canteras	1,975	0.14%
E	Suministros de Electricidad, Gas y Agua	334	0.02%
Q	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales	116	0.01%
	Total	1,387,310	100%

Fuente: Base de datos SRI

Elaborado por: La autora

Como se aprecia, el sector agrícola representa el 1.25% (Ver tabla 4.2) de la recaudación del año 2013, lo que representa alrededor de 39 millones según datos del SRI; en la tabla la recaudación acumulada en términos porcentuales, se denota que hasta la Categoría E de Suministros de electricidad, Gas y Agua se obtiene el 94.4%, y considerando el 1.245% del sector agrícola, se ha recaudado el 95.6% de impuestos al año 2013.

Tabla 4. 2 Categorización de los sectores, 2013.

Categoría sectores	Sectores	Recaudación	Recaudación acumulada
Grandes	G	30.094%	30.1%
	D	22.555%	52.6%
Medianos	I	10.229%	62.9%
	C	8.416%	71.3%
	L	8.167%	79.5%
	K	5.959%	85.4%
	J	5.882%	91.3%
Pequeños	F	1.646%	92.9%
	E	1.420%	94.4%
	A	1.245%	95.6%
	H	1.125%	96.7%
	O	1.047%	97.8%
	N	0.925%	98.7%
	M	0.792%	99.5%
	B	0.342%	99.8%
	T	0.133%	100.0%
	R	0.011%	100.0%
	Q	0.008%	100.0%
	P	0.004%	100.0%
	S	0.002%	100.0%

Fuente: Base de datos SRI

Elaborado por: La autora

4.2. Contribución del Sector Agrícola en la Recaudación

El 1,25% de la recaudación corresponde al sector agrícola, en la que Pichincha representa una participación del 42% y Guayas el 41%; las dos provincias aportan el 82% de la recaudación fiscal del sector. Posteriormente se encuentra la provincia del Oro con 6,24% y por último tenemos a la provincia de Cotopaxi y Los Ríos con más del 2%.

Tabla 4. 3 Recaudación Fiscal IR del Sector Agrícola

Provincia	Recaudación	Recaudación del Sector	Recaudación Nacional
Pichincha	\$ 15.910.483,00	42,04%	1,51%
Guayas	\$ 15.445.737,00	40,81%	3,10%
El Oro	\$ 2.362.598,00	6,24%	16,98%
Cotopaxi	\$ 973.488,00	2,57%	16,59%
Los Ríos	\$ 794.873,00	2,10%	14,11%
Esmeraldas	\$ 585.900,00	1,55%	8,41%
Azuay	\$ 545.574,00	1,44%	0,93%
Resto del país	\$ 1.229.777,00	3,25%	4,18%
Total	\$ 37.848.430,00	100%	

Fuente: Base de datos SRI

Elaborado por: La autora

Los resultados de la recaudación del sector agrícola por las provincias que ejercen participación en este sector (Agrícola), se observa en la tabla 4.3, que la provincia de El Oro y Cotopaxi representan el 17% de la recaudación del sector agrícola, luego Los Ríos y Esmeraldas con el 14% y 8% respectivamente, son estas las más representativas; en cuanto a la provincia del Guayas y Pichincha, se evidencia una baja participación, debido a que la participación de mayor rubro provienen del sector manufacturero y comercio al mayor o por mayor .

Gráfico N° 2 Participación del Sector Agrícola en la recaudación (2013)



Fuente de Datos: SRI

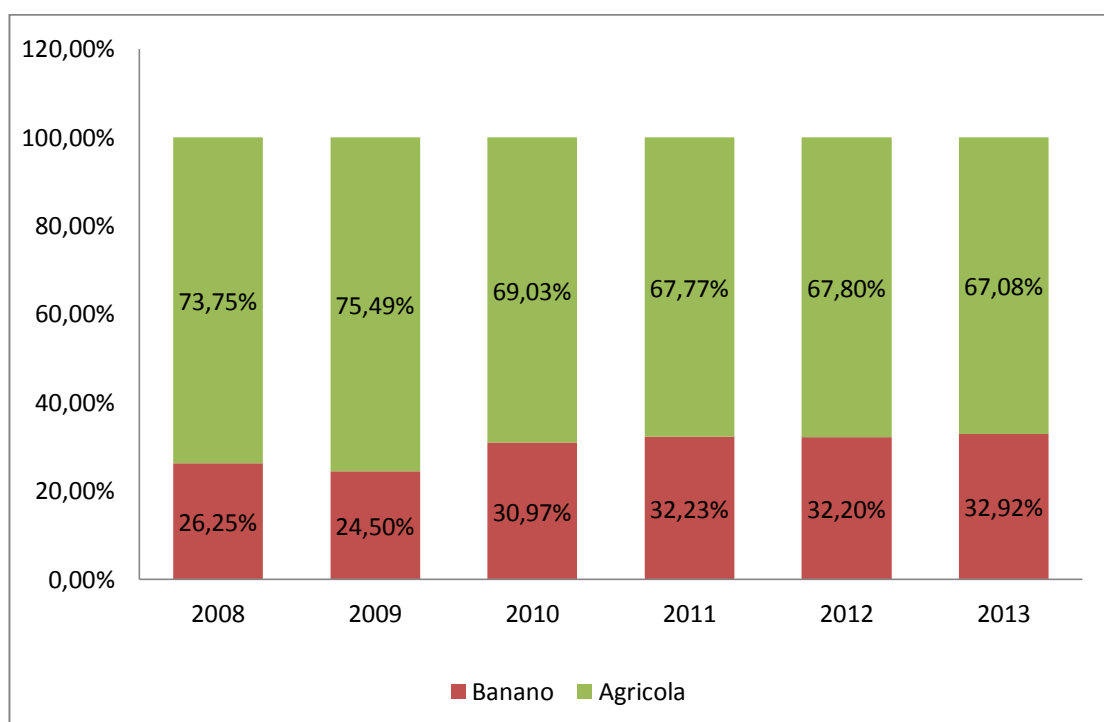
Elaborado por: La autora

4.3. Participación del Sector bananero en la Recaudación

Una vez analizada la recaudación a nivel nacional por sectores, y luego haber obtenido la participación del sector agrícola, se sigue escalando hasta llegar al sector bananero y analizar los resultados obtenidos.

Dentro del sector agrícola se encuentra el sector bananero del Ecuador, cuya participación es del 32,15% (Ver gráfico N° 2) donde la contribución es aproximadamente de \$12,5 millones de dólares desde el año 2008 al 2013.

Gráfico N° 3 Participación del Sector Bananero en la Recaudación Fiscal del 2008 al 2013



Fuente de Datos: SRI

Elaborado por: La autora

El 98,56% de la recaudación del sector bananero, se origina en las provincias del Guayas, con una aportación de \$9,600,000; posteriormente el Oro con \$2,100,000, Los Ríos \$300,000 y el resto del país \$ 45,000 aproximadamente (Ver Tabla 4.4).

Tabla 4. 4 Participación del Sector Bananero en Recaudación año 2013

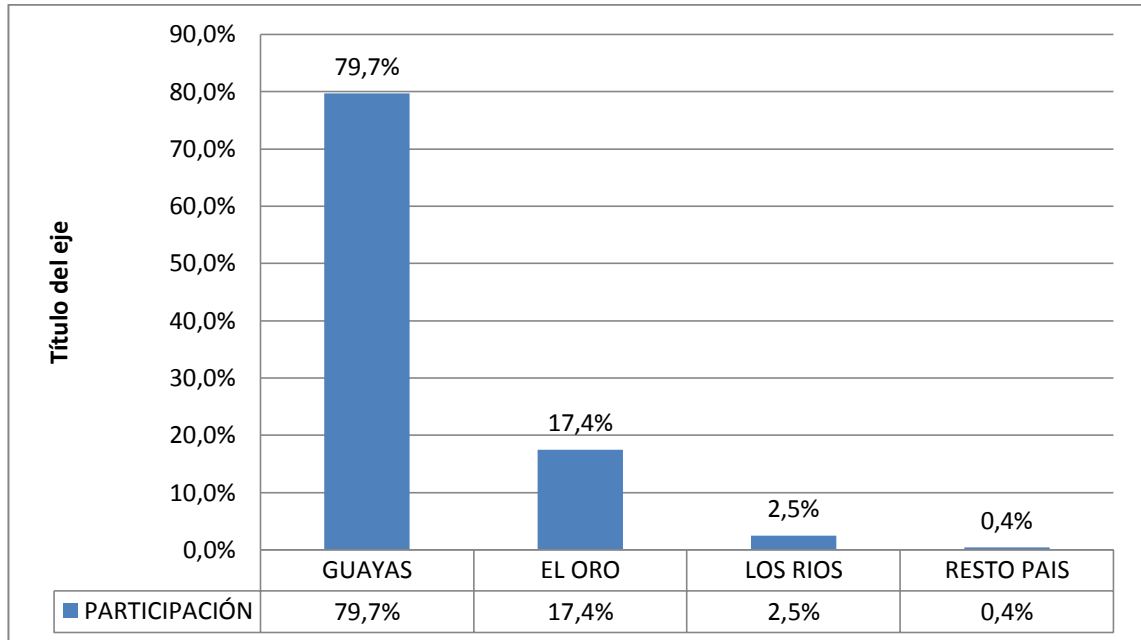
Provincias	Recaudación	Participación
Guayas	\$ 9.600.000,00	79,7%
El Oro	\$ 2.100.000,00	17,4%
Los Ríos	\$ 300.000,00	2,5%
Resto país	\$ 45.000,00	0,4%
Total	\$ 12.045.000,00	100,0%

Fuente: Base de datos SRI

Elaborado por: La autora

El análisis tributario del sector bananero, corresponde a exportadores y productores, y se concentra en las tres provincias que aportan significativamente, ya que corresponde al 79.7% de concentración a la provincia del Guayas, luego con el 17.4% corresponde en participación a El Oro, luego le sigue con 2.5% la provincia de Los Ríos, en relación a las demás provincias del sector a nivel nacional.

Gráfico N° 4 Recaudación Sector Bananero 2013



Fuente de Datos: SRI

Elaborado por: La autora

Al analizar el gráfico N°4 y evidenciar que la recaudación fiscal en el país para el año 2013 corresponde al 79,7% en la provincia del Guayas, esto es debido a que la mayoría de las empresas exportadoras tienen su domicilio fiscal en la provincia mencionada, las mismas que demandan las cajas de banano a los productores en otras provincias como Los Ríos y El Oro; en este punto, las empresas exportadoras actúan con agentes de retención, donde el porcentaje que retienen es el 2%, de impuesto a la renta, cuyos valores, corresponderán a la declaración de impuestos, los mismos que se deben pagar o transferir a la administración Tributaria.

La recaudación fiscal que proviene del sector bananero, como una de las principales provincias de contribución es la provincia de El Oro, la misma que muestra el 17% del total de la recaudación provincial, luego continúa Los Ríos con el 5.36%; y para culminar Guayas con 1.93%. **(Ver Tabla 4.5)**

Tabla 4. 5 Detalle de Recaudación de la Actividad bananera 2013

Provincia	Recaudación banano provincial	Recaudación total provincial	Recaudación agrícola provincial	Banano prov./banano nacional	Banano provincial/total provincial	Banano provincia/agric. i.prov
Guayas	\$ 9.629.764,04	\$ 4.987.037,47	\$ 154.457,37	79,15%	1,93%	62,35%
El Oro	\$ 2.086.338,09	\$ 139.124,47	\$ 23.625,98	17,15%	15,00%	88,31%
Los Ríos	\$ 301.664,19	\$ 5.632.570,36	\$ 7.948,73	2,48%	5,36%	37,96%
Resto país	\$ 45.062,00	\$ 1.726.661.701,12	\$ 37.662.398,52	1,22%		
Total nacional	\$ 12.166.725,49	\$ 1.737.420.433,42	\$ 37.848.430,60	100,00%	0,70%	32,15%

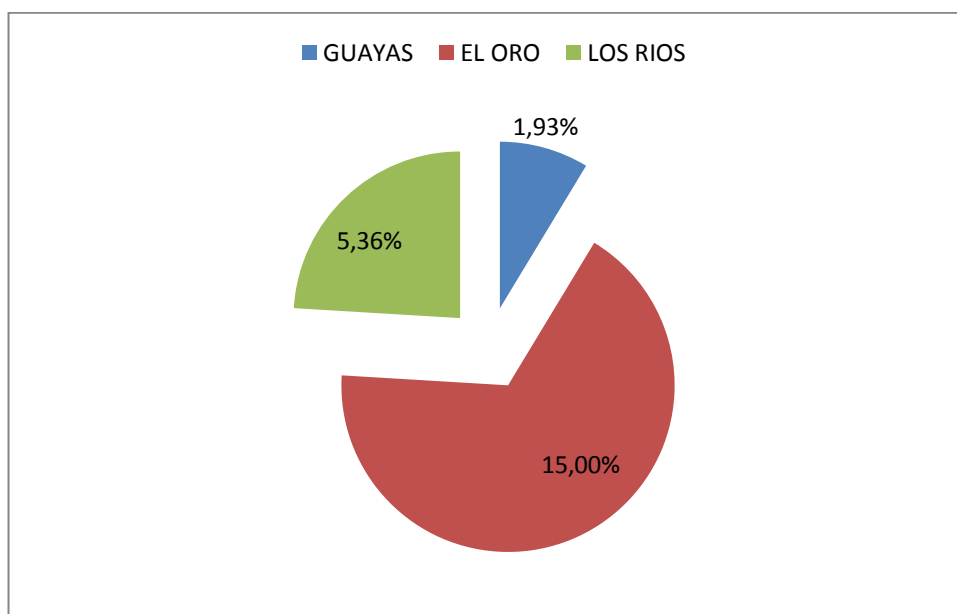
Fuente de Datos: SRI

Elaborado por: La autora

Se evidencia que en el sector agrícola en lo referente a la recaudación por provincia, Guayas contribuye al 62,35% en la recaudación fiscal, mientras que El Oro es el que más contribuye dentro del sector agrícola con el 88,31% y Los Ríos con el 37,95%.

En el gráfico se observa observamos que la participación de lo recaudado en el sector bananero sobre lo recaudado en la totalidad de la provincia por otros conceptos, corresponde el 15% a la provincia del El Oro, el 5.36% a la provincia de Los Ríos y el 1.93% a Guayas.

Gráfico N° 5 Participación de Principales Provincias en Recaudación (2013)



Fuente de Datos: SRI

Elaborado por: La autora

4.4. Participación de las empresas exportadoras y productores de banano en la recaudación Fiscal

El 96% de los contribuyentes en el sector bananero está conformado por los productores, cuyo porcentaje de recaudación es del 17,17%, y las empresas exportadoras representan el 4%, donde este representa el 82,83% de participación en el sector. (Ver Cuadro No. 4.6)

Tabla 4. 6 Exportadores y Productores Registrados con RUC

Sector	Contribuyentes				Total impuestos	
	Otros	Especiales	Total	%	Pagados	Particip.
Productores	2372	24	2396	96%	\$ 2.364.010	17%
Exportadores	89,00	18	107	4%	\$ 11.401.159	83%
Total	2461	42	2503	100%	\$ 13.765.169,00	100%

Fuente: SRI

Elaborado por: La autora

La recaudación fiscal de las empresas exportadoras contiene no solo el Impuesto a la Renta, sino también el IVA (Impuesto al Valor Agregado), incluyendo las retenciones en la fuentes que se realizaron en el periodo fiscal.

En el caso de los productores, sucede lo mismo, solo para aquellos que estén obligados a llevar Contabilidad ya que están considerados también como agentes de retención.

Para un mayor análisis, se han considerado separar a las empresas exportadoras de los productores; y se tomará como referencia el periodo fiscal 2013.

4.3.1. Recaudación por Productores

Tomando en consideración que en el sector agropecuario existen más de 6mil productores de banano (CNA, 2002), considerando principalmente a Guayas, El Oro y Los Ríos. (Ver Tabla 4,7).

Tabla 4. 7 Productores Contribuyentes

Prov.	Registrados SRI (ruc)	%	No registrados en SRI	%	Total productores
El Oro	1,380	49	1,420	51	2,800
Guayas	762	36	1,388	64	2,100
Los Ríos	254	23	846	77	1,100
Total	2,396	40	3,604	60	6,000

Fuente: III CNA, 2002; SRI

Elaborado por: La autora

De la base de datos del Servicio de Rentas se obtiene que 2396 productores son los que se encuentran registrados como contribuyentes pertenecientes al Sector Bananero, representando el 40% del total de productores según lo descrito en el informe del 3er. CNA (Censo Nacional Agropecuario).

El 60% de productores no se encuentran inscritos como contribuyentes, por lo que se evidencia claramente que al haber un porcentaje de productores que no cuenta con un RUC, se denota un incumplimiento al artículo 25 (SRI-Código Tributario, 2008) referente a la obligación tributaria, donde el productor debe estar registrado en el SRI y efectuar las declaraciones mensuales, para registrar sus ventas, ya que en esta tabla, se refleja que los productores solo están contribuyendo al SRI en lo referente a las retenciones en la fuente del 2% que le hacen compañías exportadoras al pagar las adquisiciones.

A partir del 2008, el Servicio de Rentas Internas y la Subsecretaría de Agricultura del Litoral, se encuentra impulsando mediante capacitaciones, charlas y campañas publicitarias, etc. para que cada vez más productores se inscriban el SRI y puedan obtener su Registro Único de Contribuyentes (RUC).

4.3.1.1. Recaudaciones El Oro

En esta provincia, se obtiene que alrededor de 1335 productores contribuyeron con el 45% del total de aportación entre todos los productores, en la que podemos decir que la recaudación a nivel per-cápita es de \$800 dólares, la misma que es la más baja en comparación con los Ríos y Guayas. (Ver Tabla 4.8)

Tabla 4. 8 Contribución en Impuestos Provincia de El Oro

Intervalo	Contribuyentes					
	Otros	Especiales	Total	Proporción	Monto tributado	Proporción
Entre 20,001 y 50,001	7	2	9	0.7%	\$238,597.84	22%
Entre 10,001 y 20,001	14	3	17	1.3%	\$189,100.33	18%
Entre 1,001 y 10,001	153	3	156	11.7%	\$493,896.89	46%
Entre 101 y 1000	348	1	349	26.1%	\$128,685.59	12%
Entre 0,1 y100	668	1	669	50.1%	\$17,601-62	2%
En 0	135	0	135	10.1%	\$0.00	0%
Total	1,325	10	1335	100%	\$1,067,822.27	100%
	Recaudación per cápita			\$799.91		

Fuente: SRI – El Oro

Elaborado por: La autora

El nivel per-cápita para el sector bananero del año 2013 (\$1,067,822.27 / 1335) es de \$799.91; se evidencia que alrededor del 50% de los productores contribuyen al SRI menos de \$100 dólares, y el 0,7% contribuye un rubro alto de pago de impuesto a la renta; luego le sigue el 1,3% que contribuye entre diez mil y veinte mil dólares en pago de impuestos.

4.3.1.2. Recaudaciones Guayas.

Luego de haber analizado el pago de impuestos en la provincia del El Oro, se procede a evidenciar que en la provincia del Guayas, el 42% de todos los productores de esta localidad, contribuyen alrededor de un millón de dólares. Esta cifra indica que a nivel per-cápita estamos considerando alrededor de \$1422.70 dólares, que comparándola con la de la provincia de El Oro observamos que Guayas la supera. (Ver Tabla 4.9)

Tabla 4. 9 Contribución en Impuestos Provincia Guayas

Intervalo	Contribuyentes					Proporc.
	Otros	Especiales	Total	Proporc.	Monto tributado	
Mas de 20,001	12	1	13	2%	\$458,202.96	45%
Entre 10,001 y 20,000	12	3	15	2%	\$167,982.47	17%
Entre 1,001 y 10,000	96	2	98	14%	\$323,890.69	32%
Entre 101 y 1,000	152	0	152	21%	\$53,208.04	5%
Entre 0,1 y 100	349	2	351	49%	\$ 6,830	1%
En 0	80	1	81	11%	\$0.00	0%
Total	701	9	710	100%	1,010,115.02	100%
	Recaudación per cápita			\$1,422.7		

Fuente: SRI – Guayas

Elaborado por: La autora

El nivel per-cápita para el sector bananero del año 2013 (\$1010,115.02 / 710) es US\$ 1422.70; en los resultados se observa que el 49% de los productores aporta como impuesto a la renta menos de 100 dólares, y que el 2% de los productores supera los 20 mil dólares, no obstante el 11% aporta el 0%, es decir, no supera la base imponible.

4.3.1.3. Recaudaciones Los Ríos

Para concluir en lo que respecta a los productores, analizamos los resultados de la provincia de Los Ríos en cuanto al pago del impuesto a la Renta, en la que se obtiene un nivel per-cápita del pago de impuestos de \$1172.18, siendo esta un 37% mayor a la de la provincia de El Oro y muy relativa a la de la provincia del Guayas. (Ver Tabla 4.10)

Tabla 4. 10 Contribución en Impuestos Provincia Los Rios

Intervalo	Contribuyentes					
	Otros	Especiales	Total	Proporc.	Monto tributado	Proporc.
Más de 20,001	3	0	3	1%	\$116,352.50	41%
Entre 10,001 y 20,000	4	1	5	2%	\$68,559.87	24%
Entre 1,001 y 10,000	30	4	34	14%	\$77,116.53	27%
Entre 101 y 1,000	58	0	58	24%	\$21,386.43	7%
Entre 0,1 y 100	115	0	115	47%	\$2,597.80	1%
En 0	29	0	29	12%	\$0.00	0%
Total	239	5	244	100%	\$286,013.13	100%
	Recaudación per cápita			\$1,172.18		

Fuente: SRI – El Oro

Elaborado por: La autora

El nivel per-cápita para el sector bananero del año 2013 (\$ 286,013.13 / 244) es 1772.18.

4.3.2. Recaudación de Exportadores

Acorde al registro de la CORPEI (Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones), existe un aproximado de 103 empresas exportadoras, de las que 9 de ellas exportan el 74% de las ventas ecuatorianas y la diferencia, es decir las 94 empresas, exportan el 26% del total de exportaciones a nivel nacional. Como se mencionó en el capítulo III, existen empresas que realizan exportaciones de manera directa a la Unión Europea y Estados Unidos, las mismas que son sólo 9, las demás realizan exportaciones a Asia, Europa del Este y Cono Sur.

Estadísticamente, las empresas que realizan exportaciones de banano, representan el 82.23% del total recaudado por el SRI en el sector bananero, de modo igual a los productores, se conoce que las grandes empresas exportadoras poseen su domicilio fiscal en Guayas, Los Ríos y El Oro.

4.3.2.1. Recaudación Guayas

En esta localidad hay alrededor de 52 empresas dedicadas a la exportación, las cuales representan un monto de más de 9.7 millones en impuesto a la renta, lo que representa el 85% de todas las contribuciones de las empresas exportadoras del sector.(Ver Tabla 4.11)

Tabla 4. 11 Impuestos pagados por empresas exportadoras en Guayas

Intervalo	Contribuyentes					
	Otros	Especiales	Total	Proporc.	Monto tributado	Proporc.
Más de 500,001	1	2	3	6%	\$6,804,017.54	70%
Entre 100,001 y 500,000	5	5	10	19%	\$2,564,838.48	26%
Entre 10,001 y 100,000	7	1	8	15%	\$265,097.43	3%
Entre 100 y 10,000	21	0	21	40%	\$81,710.56	1%
Entre 100 y 1000	10	0	10	19%	\$4,455.61	0%
En 0	0	0	0	0%	\$0.00	0%
Total	44	8	52	100%	\$9,720,119.62	100%

Fuente: SRI – El Oro

Elaborado por: La autora

4.3.2.2. Recaudación El Oro

Existen alrededor de 45 compañías dedicadas a la exportación de banano, las mismas que totalizan alrededor de US\$1.53 millones de dólares, siendo esto el 13% del total recaudado de este sector.

Analizando estos montos, se evidencia que dos de 45 compañías dedicadas a la exportación, contribuyen con un 70% de la recaudación fiscal; lo mismo ocurre en Guayas, luego, 16 empresas tienen una participación mayor al 23% del valor recaudado, concluyendo con el resto que paga alrededor de mil a diez mil dólares, lo que indica que corresponde al 7% del valor recaudado. (Ver Tabla 4.12)

Tabla 4. 12 Impuestos pagados por empresas exportadoras en El Oro

Intervalo	Contribuyente					
	Otros	Especiales	Total	Proporc.	Monto Tributado	Proporc.
Más de 100,000	1	1	2	4%	\$ 1,081,574	70.4%
Entre 20,001 y 100,000	1	4	5	11%	\$190,530.22	12.4%
Entre 10,001 y 20,000	10	1	11	24%	\$167,908.07	10.9%
Entre 1000 y 10,000	22	1	23	51%	\$ 95,515.95	6.2%
Entre 1 y 1000	3	0	3	7%	\$ 1,742.32	0.1%
En 0	1	0	1	2%	\$ 0.00	0.00%
Total	38	7	45	100%	1,537,270.79	100.00%

Fuente: SRI – Guayas

Elaborado por: La autora

4.3.2.3. Recaudación Los Ríos

Existen alrededor de diez empresas dedicadas a la exportación, en las que el aporte a la recaudación es del 2%, lo que representa un valor alrededor de 143 mil dólares.

En la tabla 4.12 se evidencia que dos de las diez empresas tienen una participación del 80% del valor recaudado por pago de impuesto a la renta, y las demás empresas representan el 20%.

Tabla 4. 13 Total Impuesto pagado por empresas exportadoras en Los Ríos

Intervalo	Contribuyentes					
	Otros	Especiales	Total	Proporcion	Monto tributado	Proporcion
Entre 10,001 Y 100,000	0	2	2	20%	\$ 114,792.27	80%
Entre 5,001 Y 10,000	2	0	2	20%	\$ 13,091.00	9%
Entre 1000 y 5000	5	1	6	60%	\$ 15,885.01	11%
En 0	0	0	0	0%	\$ 0.00	0%
Total	7	3	10	100%	\$ 143,768.91	100%

Fuente: SRI – EL Oro

Elaborado por: La autora

4.5. Análisis General de la recaudación fiscal de contribuyentes especiales en el sector bananero

Se consideran contribuyentes especiales a los que tengan un alto nivel de aportación en el Ecuador, es decir, que superen el 80% de la recaudación; los contribuyentes especiales parten del concepto que deben superar los niveles óptimos de recaudación y mantenerse en estricto control en relación a terceros, es decir primordialmente en proveedores de bienes o servicios.

El SRI, revela a 42 contribuyentes especiales en el sector bananero (Ver Tabla 4.14). Con distribución en Guayas de 17 empresas, en El Oro 17 empresas y Los Ríos con 8 empresas.

Tabla 4. 14 Contribuyentes Especiales

Provincia	Personas jurídicas	Personas naturales	Total
El Oro	12	5	17
Guayas	17	0	17
Los Ríos	3	5	8
Total	32	10	42

Fuente: SRI- El Oro

Elaborado por: La autora

Los contribuyentes especiales representan el 49% de la recaudación total del sector bananero, cuyos montos superan los seis millones de dólares (Ver Tabla 4.14); las provincias son mayor representatividad, son Guayas con un 57% de la recaudación fiscal del sector, le sigue con una participación del 35% la provincia de Los Ríos, y finalmente con un 17% la provincia de El Oro.

Tabla 4. 15 Margen de Recaudación por Contribuyentes Especiales

Provincia	Especiales	Proporc.	Otros	Proporc	Total
Guayas	6,102,211.32	57%	4,628,727.68	43%	10,730,939.00
Los Ríos	148,355.44	35%	281,566.31	65%	429,921.75
El Oro	440.337.57	17%	2,166,959.43	83%	2,607.297.00
Total	6,690,904.33	49%	7,077,253.42	51%	13,768,157.75

Fuente: SRI – El Oro

Elaborado por: La autora

4.6. Análisis de las declaraciones del impuesto a la renta de los exportadores y de los productores de banano.

De la recaudación fiscal en el sector bananero, los productores contribuyen con el 17.17% y las empresas exportadoras con el 82.83%. Sin embargo, dentro de estos montos se incluye el valor del 2% que se les efectúa a los productores cuando ellos venden las cajas de banano.

Para conocer en mayor detalle sobre el pago de impuestos, es de vital importancia analizar el impacto de la declaración y del pago de impuesto a la renta realizado de manera individual por los productores y exportadores del sector bananero.

4.7. Exportadores y la declaración del impuesto a la renta

Acorde a la base de datos de las declaraciones del SRI, se obtiene que más del 90% de lo recaudado corresponde a las retenciones en la fuente que retienen a proveedores, es decir, a los productores de banano.

Tabla 4. 16 Impuesto a la Renta Exportadores

Año Fiscal	Anticipos de Renta (US\$)	Prop. (%)	Declaración (US\$)	Prop. (%)	Retenciones (US\$)	Prop. (%)	Imp. a la Renta Global (US)
2010	13,921.62	0.29	678,141.65	14.35	4,035,309.20	85.36	4,727,372.47
2011	241,240.35	3.97	283,166.30	4.65	5,558,823.47	91.38	6,083,230.12
2012	102,768.91	1.36	250,023.21	3.31	7,211,000.90	95.34	7,563.793.02
2013	129,076.89	n/d	n/d	n/d	7,283,910.79	n/d	n/d
PROM.	157,695.38	1.87	7.44	7.44	6,022,261.09	90.69	6,124,798.54

Fuente: SRI

Elaborado por: La autora

En la Tabla 4.17 se puede observar un extracto del estado de pérdidas y ganancias declarado por las principales compañías (15) exportadoras.

Tabla 4. 17 Pérdidas y Ganancias Exportadores

Rubros	2.010	2.011	2.012	2.013
Total ingresos	\$ 188.017.785,39	\$ 508.424.812,20	\$ 513.019.277,12	\$ 625.930.612,82
Total costo de ventas	\$ 157.555.664,96	\$ 472.545.762,03	\$ 467.578.046,62	\$ 572.273.560,73
Total gastos de administración y ventas	\$ 31.623.925,00	\$ 50.464.694,60	\$ 75.876.920,71	\$ 57.831.662,78
Total gastos operacionales	\$ 5.196.715,07	\$ 9.106.420,38	\$ 1.597.018,79	\$ 1.850.056,31
Total costos y gastos	\$ 194.376.305,94	\$ 5.332.116.877,01	\$ 546.979.200,91	\$ 631.953.746,33
Utilidad o pérdida	\$ (6.358.520,55)	\$ (23.692.064,80)	\$ 3.923.040,03	\$ 4.853.308,60
Utilidad gravable	\$ (4.700.988,03)	\$ (1.837.423,55)	\$ 2.094.197,52	\$ 1.943.125,86
Impuesto causado	\$ 95.900,98	\$ 364.596,72	\$ 419.883,54	\$ 321.090,90
(-) Anticipos pagados	\$ 43.871,44	\$ 57.147,69	\$ 149.126,70	\$ 406.278,00
(-) Retenciones en la fuente	\$ 56.979,88	\$ 323.198,68	\$ 491.159,71	\$ 664.601,23
Saldo ir a pagar	\$ 96.691,73	\$ 307.061,50	\$ 82.003,15	\$ 70.863,05

Fuente: SRI

Elaborado por: la autora

4.8. Caso práctico para evidenciar el impacto de las reformas tributarias en el sector bananero para los productores

Se muestra el caso de una compañía productora de banano, y así demostrar el beneficio de pertenecer al sector bananero, se toma en consideración el cálculo de impuesto de dos formas, la primera como si fuese una empresa en general que no pertenece al sector y el segundo ejemplo de una empresa productora (que pertenece al sector), y así evidenciar si existe ahorro o pérdida con la exención del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Las compañías objeto de estudio serán anónimas, las mismas que son empresas productoras de banano; considerando en el ejemplo una empresa productora grande, que mediante un análisis se demostrará si existe utilidad o pérdida en el sistema tributario actual.

A continuación el estado de resultados, considerando el sistema tributario de la reforma anterior cuya tarifa del impuesto a la renta era 22%:

Tabla 4. 18 Estado de Resultados Empresa Productora (Cálculo 1)

Empresa productora "abc" Estado de resultados 2013 (en miles de dólares \$)	
Descripción	2013 (totales)
Ventas	
<i>Ventas de banano</i>	10,532.5
Costos y gastos	
<i>Costos de producción</i>	5,839.9
<i>Gastos administrativos</i>	220
Total costos y gastos	6,059.9
Utilidad/ perdida	4,472.6
Participación trabajadores	671
(+) gastos no deducibles	38.5
Utilidad gravable	3,840.1
(-) anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal	7.7
(-) retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio	105.6
Impuesto a la renta 22%	819.5

Elaborado por: la autora

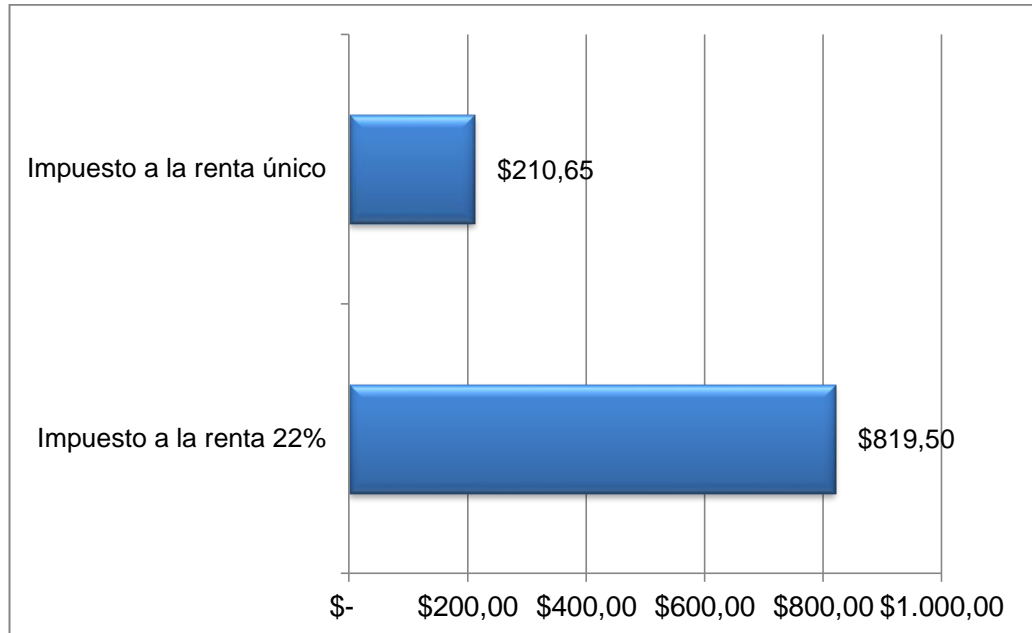
Luego, observamos un estado de resultados, de la misma empresa, aplicando la reforma tributaria del 2012 para el sector bananero, cuyo porcentaje de impuesto a la renta es del 2%:

Tabla 4. 19 Estado de Resultados Empresa Productora (Cálculo 2)

Empresa productora "ABC" Estado de Resultados 2013 (en miles de dólares \$)	
Descripción	2013 (totales)
Ventas	
<i>Ventas de banano</i>	1,0532.5
Costos y gastos	
<i>Costos de producción</i>	5,839.9
<i>Gastos administrativos</i>	220
Total costos y gastos	6,059.9
Utilidad/ perdida	4,472.6
Participación trabajadores	671
Ingresos sujetos a impuesto a la renta	10,532.5
(+) Costos y gastos incurridos para generar	6,059.9
(+) Impuesto a la renta único	210.65
(+) Crédito tributario para la liquidación del impuesto	210.65
Impuesto a la renta a pagar	0

Elaborado por: la autora

Gráfico N° 6 Comparativo de pago IR 22% y Sistema Único 2%



Elaborado por: La autora

La “Compañía ABC” al acogerse al sistema del impuesto único del sector bananero, obtiene un ahorro al ver su estado de resultados en relación al sistema tributario de sociedades en general, por lo que en aplicación tributaria para las bananeras todas aquellas retenciones de impuestos que pagó en el año, las mismas que formaron parte del impuesto, ahora se convierte en crédito tributario según el artículo 57 (SRI-Código Tributario, 2008), donde sólo se aplica el impuesto del 2% de sus ventas, y esto genera que al final del ejercicio contable no debe realizarse pago alguno, ya que se lo ha realizado en el ejercicio fiscal anual al vender a los exportadores.

Para el caso de las empresas exportadoras, no aplica el impuesto único del 2% de impuesto a la renta.

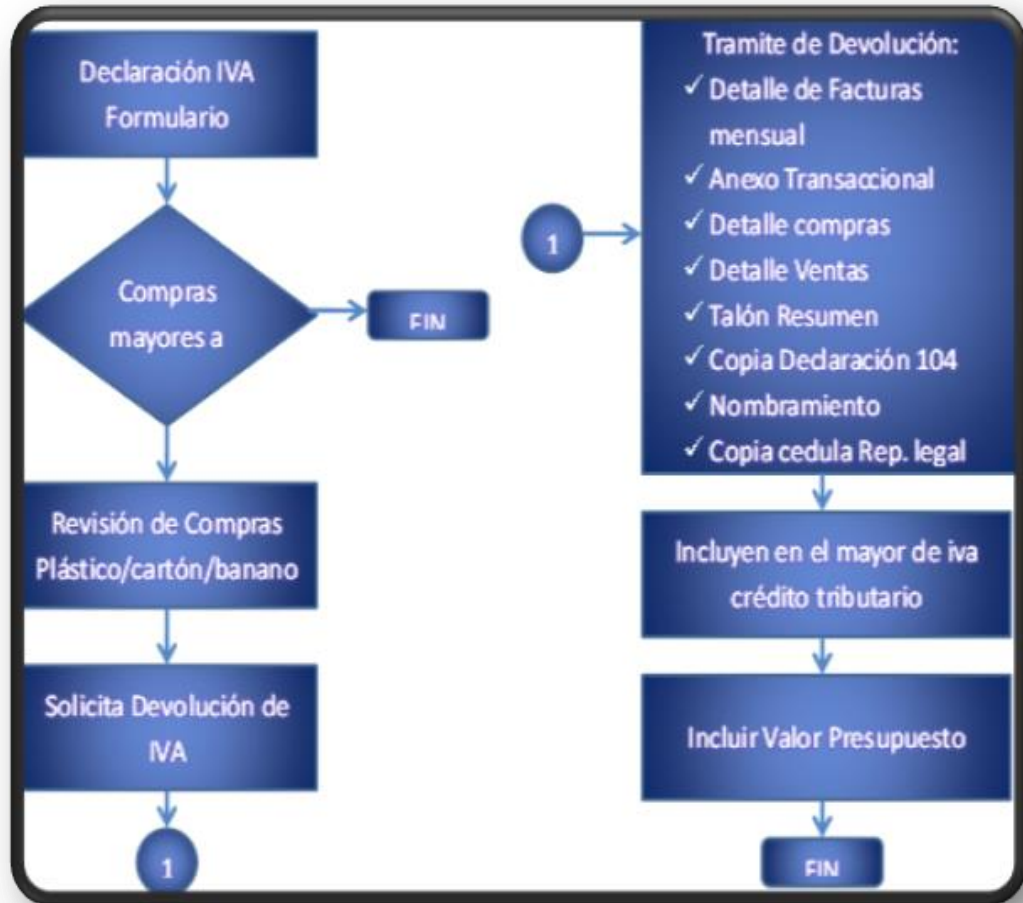
Capítulo V

Propuestas de Mejora

5.1. Inclusión del crédito tributario en la preparación del presupuesto anual

Una propuesta de mejora para las empresas exportadoras, es aprovechar el crédito tributario de IVA e incorporarlo en el presupuesto de los exportadores del siguiente año, para ello se ha planteado el siguiente proceso que resume en términos generales el planteamiento de la solución:

Gráfico N° 7 Proceso de inclusión de crédito tributario en presupuesto



Elaborador por: La autora

El proceso comienza, con la elaboración de la declaración del IVA mediante el formulario 104, evidentemente, como las ventas son con tarifa 0% de IVA, entonces las compras que se efectúan con tarifa 12% pueden dar lugar a crédito tributario, para ello se deberán validar las compras, es decir, aquellas que retribuyan directamente a la operación de exportación de banano (compra de banano / plástico / cartón), si este monto supera a las ventas, es un buen inicio para solicitar el crédito tributario; se procede a solicitar la

devolución del IVA pagado en las compras, para el efecto debemos adjuntar al trámite los siguientes rubros:

- ✓ Detalle de Facturas (mensual)
- ✓ Anexo Transaccional del mes
- ✓ Detalle compras del mes
- ✓ Detalle Ventas del mes
- ✓ Talón Resumen del mes
- ✓ Copia Declaración 104 del mes
- ✓ Nombramiento del representante legal
- ✓ Copia cedula Rep. legal
- ✓ Medio de pago para transacciones mayores a \$5000.00
- ✓ Detalle de Importaciones en caso de existir.

Estos valores pendientes de recibir deberán ser reflejados en la contabilidad, como un activo, es decir como una cuenta por cobrar gobiernos:

Tabla 5. 1 Asiento contable para registrar cuenta por cobrar crédito tributario

DESCRIPCION	DEBE	HABER
Cuenta por cobrar gobiernos	\$xxxxx.xx	
Crédito Tributario		\$xxxxx.xxx

Elaborador por: La autora

Una vez que se reciba este valor por parte del SRI, se deberá realizar el asiento que refleje el ingreso de dinero y elimine la cuenta por cobrar:

Tabla 5. 2 Asiento Contable para registrar cobro del Crédito tributario

DESCRIPCION	DEBE	HABER
Bancos	\$xxxxx.xx	
Cuenta por cobrar gobiernos		\$xxxxx.xxx

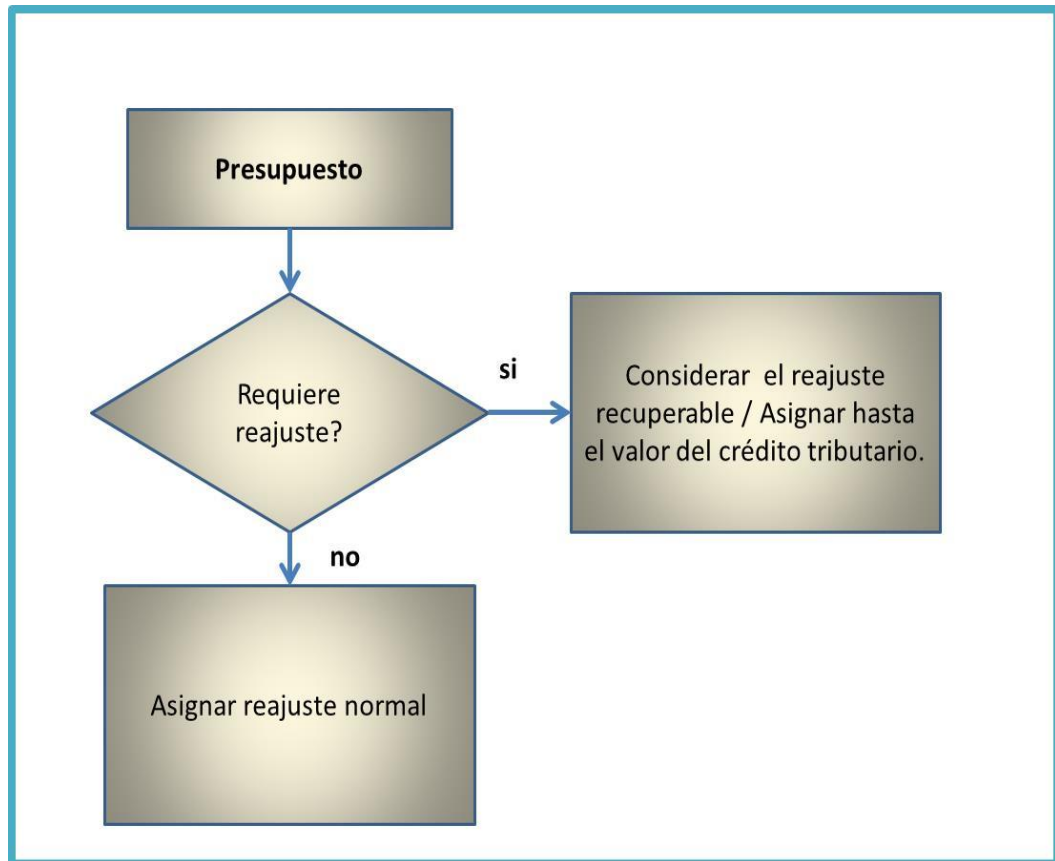
Elaborador por: La autora

Una vez obtenido este valor en la cuenta Banco, se procede a incluirlo en el presupuesto.

5.2. Propuesta de Reajuste presupuestario

Una segunda alternativa es proyectar las ventas en base a las meta de ventas establecidas por la empresa y al costo estimado de la operación mensual, donde una vez establecido que existirá crédito tributario, se podrán hacer proyecciones futuras de la devolución de IVA, no obstante, es recomendable no pronosticar más allá de 3 meses, ya que en el transcurso del año pueden existir gastos no presupuestados que salgan de la operativa normal de compras relacionadas netamente al negocio, por lo que deberán hacer reajustes al crédito tributario a recibir.

Gráfico N° 8 Reajuste en Presupuesto



Elaborado por: La autora

5.3. Pronósticos de crecimiento en la venta de banano

Es posible pronosticar el crecimiento de las ventas del banano, considerando el siguiente flujo de ventas de la empresa desde del 2010 al 2013.

Tabla 5. 3 Rubros anuales de venta

Rubros	2.010	2.011	2.012	2.013
Total Ingresos	\$ 188.017.785,39	\$ 508.424.812,20	\$ 513.019.277,12	\$ 625.930.612,82

Elaborado por: La autora

Aplicamos un modelo de pronóstico con tendencia, obteniendo el siguiente resultado:

$$Z_t(k) = a_t + kb_t$$

- a_t = Nivel de la serie en el tiempo t.
- b_t = Pendiente de la serie en el tiempo t
- El nivel es la última observación $a_t = Z_t$

Entonces:

- $a_5 = \$625,930,612.82$
- $b_5 = \$625,930,612.82 - \$513,019,277.12 = \$112.911.335,70$
- $Z_5(1) = \$625,930,612.82 + (1) \$112.911.335,70 = \$738.841.948,52$
- El pronóstico de las ventas para el 2014 sería de: \$738.841.948,52

Una vez que la empresa ha proyectado las ventas al 2014, considerando en la misma forma los gastos de años anteriores para obtener el estimado al 2014, aplicando el proceso de obtención del crédito tributario, se puede proyectar el valor en el presupuesto del 2014.

Ejemplo:

Tabla 5. 4 Obtención del Crédito tributario para el presupuesto

Detalle	Datos
Ventas proyectadas 2014	\$ 738.841.948,52
Gastos proyectados 2014	\$ 975,000,141.90
Compras Mayores a las Ventas	SI
Puede Acceder al Crédito Tributario?	SI
Monto de Compras válidas para solicitar devolución IVA 12%	\$ 950,000,141.90
Total IVA a reclamar 12%	\$ 114,017,028
Cuentas por Cobrar Gobierno	\$ 114,017,028
Valor a Presupuestar	\$ 114,017,028

Elaborado por: La autora

CONCLUSIONES

El sector bananero, siendo poseedor de un alto nivel de representación a escala económica, no tanto en el país sino a nivel mundial, evidencia un impacto mínimo en cuanto a la recaudación fiscal, donde observamos que su aporte es del 0,7% respecto del total recaudado por concepto de impuestos (Ver Tabla N° 4.5).

De igual manera, el sector bananero, como se demostró en el capítulo V, mediante el pronóstico de ventas se evidenció que es un sector que no cesa, y que cada vez su producción debe ir creciendo para satisfacer a la gran demanda actual que existe a nivel local e internacional.

Los productores cuentan con un gran beneficio con el sistema único al banano, cuyo porcentaje de pago del impuesto a la renta es del 22%, mientras que para los productores es apenas el 2%, y en la mayor parte siempre generan crédito tributario.

La aportación de productores, en el total de recaudación, corresponde al 76% respecto de las declaraciones en la fuente correspondiente a la retención del 2% y no a declaraciones anuales propias del productor.

RECOMENDACIONES

Es notable que existe un gran número de productores que no se encuentran registrados aún en el Servicio de Rentas Internas, lo que hace que no se pueda evidenciar su recaudación debido a que no tienen RUC; por lo expuesto, se sugiere reforzar los incentivos a este grupo a que obtengan el RUC, para que de esta manera puedan efectuar posteriormente las declaraciones de impuesto a la renta y así acogerse al sistema único al banano.

Si la empresa opta por incluir en su presupuesto el valor del crédito tributario, se sugiere iniciar con un plan piloto de proyección a tres meses de devolución de crédito tributario, si al pasar el tiempo se logra dominar esta práctica, la empresa puede arriesgarse a proyectar seis meses y así hasta que logre llegar a un año fiscal. Sin embargo, debe tener muy en cuenta que cada año cambian las políticas fiscales tributarias sobre el pago de impuestos, por lo que no se podría predecir si éste beneficiará o no a la empresa.

Acogerse a la práctica de la facturación electrónica, de tal manera que se contribuya al medio ambiente y al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera puntual y minimizando errores.

Bibliografía

Banaexport.com. (2013). *Banana Exporta*. Obtenido de <http://www.bananaexport.com/analisis/index.htm>

CNA. (2002). *III Censo Nacional Agropecuario*. Quito.

Diario Expreso. (21 de Julio de 2014). Los microcréditos, el reto del Código Financiero. *Diario Expreso*.

Ecuador, A. d. (Agosto de 2014). *A.E.B:E*. Recuperado el 01 de Agosto de 2014, de <http://www.aebe.com.ec/>

Hoy, D. (28 de Octubre de 2011). Exportaciones de banano ecuatoriano. *Diario Hoy*, pág. 2.

MAGAP. (Julio de 2011). Reglamento a la ley para estimular y controlar la producción del banano, plátano y otras musáceas afines, destinadas a la exportación. *Reglamento a la ley del Banano*.

MAGAP. (20 de Noviembre de 2013). Precio Cajas de Banano. *El Telégrafo*.

SRI-Código Tributario. (2008). CODIGO TRIBUTARIO. En SRI.

SRI-LRTI. (2012). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. En SRI, *LRTI*.

ANEXOS

ANEXO # 1

Bienes con tarifa cero de IVA

- ✓ Sistemas de riego con tubería.
- ✓ Sistemas de riego sin tubería
- ✓ Instrumentos y reactivos para análisis físicos o químicos para productos agropecuarios
- ✓ Maquinarias y equipos para la destilación de alcohol y su deshidratación para uso de biocombustibles
- ✓ Maquinarias y equipos para la producción de biodiesel para uso de biocombustibles
- ✓ Neumáticos para vehículos y máquinas agrícolas o forestales
- ✓ Recipientes de doble pared para el transporte y envasado de semen
- ✓ Envases criógenos de aluminio para transportar semen
- ✓ Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano
- ✓ Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja
- ✓ Hornos industriales que no sean eléctricos, para secamiento de granos
- ✓ Grupos frigoríficos, tanques de frío, cuartos de frío
- ✓ Secadores para productos agrícolas
- ✓ Autoclaves
- ✓ Desnatadoras
- ✓ Centrifugadoras de laboratorio
- ✓ Básculas y balanzas para uso agropecuario
- ✓ Polipastos o tecles con motor eléctrico para uso pecuario
- ✓ Polipastos o tecles con motor no eléctrico para uso pecuario
- ✓ Elevadores especiales o transportadores, neumáticos para uso

agrícola

- ✓ Transportadores de cangilones para uso agrícola
- ✓ Aparatos elevadores o transportadores de acción continua para productos agropecuarios, de banda o correa
- ✓ Partes de máquinas para elevadores o transportadores para uso agrícola

- ✓ Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
- ✓ Máquinas y aparatos de trillar
- ✓ Desgranadoras de maíz
- ✓ Partes de las máquinas cosechadoras y trilladoras
- ✓ Máquinas de ordeñar
- ✓ Partes de las máquinas de ordeñar
- ✓ Partes y aparatos para la industria lechera
- ✓ Máquinas y aparatos para preparar alimentos y piensos para animales
- ✓ Incubadoras y criadoras
- ✓ Comederos y bebederos automáticos
- ✓ Trituradoras y mezcladoras de abonos
- ✓ Trituradoras de granos
- ✓ Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u

hortalizas

- ✓ Máquinas y aparatos para limpieza, clasificación y molienda de cereales, granos y hortalizas en general
- ✓ Máquinas y aparatos para la fabricación de fertilizantes
- ✓ Partes de las máquinas y aparatos para la fabricación de fertilizantes
- ✓ Máquinas para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales
- ✓ Silos mecánicos con función propia para almacenamiento de granos
- ✓ Agitadores para uso exclusivo en la fabricación de fertilizantes
- ✓ Volantes y poleas incluidos los motones, para uso agrícola
- ✓ Motocultores para uso agrícola
- ✓ Melaza de caña
- ✓ Envases metálicos para transportar leche de capacidad inferior a 50

litros

- ✓ Envases de aluminio para transportar leche
- ✓ Horcas de labranza
- ✓ Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas
- ✓ Bombas para uso de riego agrícola
- ✓ Ventiladores industriales para secado de granos
- ✓ Hornos industriales, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos para el quemado de cascarilla de arroz
- ✓ Secadores para productos agrícolas
- ✓ Aparatos para dispersar y pulverizar líquidos, fumigadoras de uso agrícola
- ✓ Partes, aspersores y goteros, para sistemas de riego

ANEXO 2**MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

No. ITEMS	PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA
1	0407.00.20	HUEVOS SPF
2	0511.91.90	Artemia
3	0511.99.90	HARINA DE PLAMA SANGUINEO
4	1211.90.90	QUILLAJA Polvo (QP)
5	1212.20.00	FUCOIDAN POLVO
6	1212.20.00	MACROSYSTIS PYRIFERA
7	1301.90.90	BALSAMO DEL PERU USP NF
8	1302.31.00	AGAR AGAR POLVO P/JARABES NF
9	1505.00.91	LANOLINA
10	1508.90.00	ACEITE DE MANI
11	1512.29.00	ACEITE DE ALGODÓN
12	1513.11.00	MIGLYOL (ACEITE DE COCO) BP
13	1515.50.00	ACEITE DE SESAMO
14	1702.19.10	LACTOSA
15	1701.11.90	AZUCAR DI-PAC
16	1702.19.10	LACTOSA POLVO NF
17	1702.19.20	LACTOSA MONOHIDRATADA
18	1702.30.10	DEXTROSA ANHIDRA
19	1702.30.10	GLUCOSA MONOHIDRATADA USP
20	2102.10.10	EXTRACTO DE LEVADURA
21	2309.90.20	BMD
22	2309.90.20	CITREX
23	2309.90.20	CITROZIM NA
24	2309.90.20	CLORURO DE COLINA
25	2301.10.90	HARINA DE CELULAS SANGUINEAS
26	2309.90.10	PHYTASE
27	2309.90.10	PROTEINATO DE ZINC
28	2309.90.10	SELENIO ORGANICO
29	2309.90.10	SELENITO DE SODIO
30	2309.90.20	Liptocitro
31	2309.90.20	Liptopro – C
32	2309.90.20	Madimpex
33	2309.90.20	Moldstop ML
34	2309.90.20	Moldstop plus
35	2309.90.20	Moldstop VD
36	2309.90.20	Saligran
37	2309.90.20	AC PROPIONICO + PROPIONATO DE AMONIO
38	2309.90.20	DICLAZURIL

39	2309.90.20	Etoxiquina+BHT+BHA
40	2309.90.20	FORMOL + A PROPIONICO + FORMICO + ACETICO + LACTICO
41	2309.90.20	MADURAMICINA
42	2309.90.20	MONENSIN SODIUM
43	2309.90.20	NIRCARBAZINA
44	2309.90.20	SALINOMICIN
45	2309.90.20	SUNNY BINDER
46	2309.90.20	SALINOMICINA
47	2309.90.30	AgriLac
48	2501.00.20	CLORURO DE SODIO USP
49	2501.00.20	SODIO CLORURO USP
50	2503.00.00	AZUFRE TEC. 90%
51	2507.00.90	VEEGUM
52	2508.10.00	VEEGUN H V
53	2519.90.20	OXIDO DE MAGNESIO
54	2519.90.20	OXIDO DE MAGNESIO LIGERO
55	2519.90.20	OXIDO DE MAGNESIO PESADO
56	2703.00.00	Turba - semilla (Biolan) C1
57	2703.00.00	Turba - semilla (Biolan) COE
58	2707.50.10	SOLVENT 100
59	2707.99.90	SOLVESO 100 ó 150 / CRISTON 100
60	2710.19.37	PARAFINA LIQUIDA USP
61	2710.19.38	LINOL 40
62	2712.10.10	PETROLATO AMARILLO
63	2712.10.90	VASELINA BLANCA PURA USP
64	28.33.25.0	SULFATO DE COBRE 25%
65	2806.10.00	ACIDO CLORHIDRICO REACTIVO
66	2808.00.10	ACIDO NITRICO
67	2811.22.10	SILICAGEL SOBRES 3G
68	2811.22.90	DIOXIDO DE SILICIO
69	2814.20.00	HIDROXIDO DE AMONIO
70	2815.11.00	SODIO HIDROXIDO PURIS USP
71	2815.20.00	HIDROXIDO DE POTASIO
72	2815.20.00	HIDROXIDO DE SODIO GRADO REACT
73	2817.00.10	OXIDO DE ZINC
74	2818.30.00	ALUMINIO HIDROXIDO GEL
75	2820.90.00	OXIDO DE MANGANESO
76	2825.50.00	OXIDO DE COBRE
77	2827.20.00	CLORURO DE CALCIO
78	2827.31.00	CALCIO CLORURO DIHIDRATO USP
79	2827.31.00	CLORURO DE MAGNESIO USP
80	2827.39.50	ZINC
81	2827.60.90	ETILEN DIHIDRO YODURO (EDDY)
82	2827.60.90	YODO EDDI

83	2829.90.90	YODATO DE CALCIO
84	2831.10.00	FORMALDEHIDO SULFOXILATO SODIO
85	2833.19.00	LAURIL SULFATO DE SODIO
86	2833.21.00	SULFATO DE MAGNESIO
87	2833.22.00	SULFATO DE ALUMINIO HIDRATADO
88	2833.25.00	SULFATO DE COBRE
89	2833.26.00	SULFATO DE ZINC
90	2833.29.10	SULFATO DE HIERRO
91	2833.29.10	SULFATO FERROSO
92	2833.29.60	SULFATO DE ZINC
93	2833.29.60	SULFATO DE ZINC 7H2O
94	2833.29.90	SULFATO DE COBALTO
95	2833.29.90	SULFATO DE MANGANESO
96	2833.29.90	SULFATO FERROSO
97	2834.21.00	NITRATO DE POTASIO
98	2835.10.00	CALCIO HIPOFOSFITO
99	2835.22.00	SODIO FOSFATO MONOBASICO .2H2O
100	2835.24.00	POTASIO FOSFATO SEC. 3H2O
101	2835.25.00	FOSFATO DICALCICO
102	2835.26.00	FOSFATO MONODICALCICO
103	2835.26.00	FOSFORO
104	2835.29.90	CALCIO FOSFATO TRIBASICO USP
105	2835.29.90	FOSFATO DIBASICO DE POTASIO
106	2835.29.90	FOSFATO DIBASICO DE SODIO
107	2835.29.90	FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO
108	2835.29.90	HIPOFOSFITO DE MAGNESIO
109	2836.50.00	EXCIPIENTES (CARBONATO DE CALCIO)
110	2836.50.00	CARBONATO DE CALCIO DC /CS 90L
111	2836.99.10	MAGNESIO CARBONATO PESADO USP
112	2836.99.30	CARBONATO DE COBALTO
113	2836.99.30	COBALTO CARBONATO HYDRATE
114	2836.99.90	CARBONATO ACIDO SODICO
115	2838.19.00	BISULFITO DE SODIO META
116	2839.90.20	LEVILITE
117	2840.19.00	SODIO BORATO USP
118	2842.10.00	Zeolex
119	2842.10.00	Zeolex extra
120	2842.90.10	ARSENIATO DE SODIO
121	2842.90.90	SELENITO DE SODIO
122	2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO
123	2853.00.30	AGUA DESTILADA
124	2923.10.00	COLINA
125	2902.44.00	XILENO
126	2904.10.90	NAFTALEN SULFONATO DE SODIO
127	2904.10.90	TOLUENO

128	2905.12.20	ALCOHOL ISOPROPILICO
129	2905.13.00	BUTAN-1-OL (ALCOHOL N-BUTILICO)
130	2905.19.90	ALCOHOL POLIVINILICO
131	2905.31.00	ETILENGLICOL (CRISTON SF)
132	2905.31.00	MONOETILENGLICOL
133	2905.31.00	DIETHYLENE GLYCOL
134	2905.32.00	PROPILEN GLYCOL
135	2905.43.00	MANITOL USP
136	2905.59.00	CORO BUTANOL
137	2906.13.00	COLESTEROL
138	2906.13.00	INOSITOL
139	2906.19.00	TERPINIOL BPC BP
140	2906.21.00	ALCOHOL BENCILICO
141	2907.11.10	FENOL CRISTALIZADO USP/BP
142	2907.13.10	NONYL PHENOLES 8 Y 9 MOLE
143	2907.19.00	B.H.T. HIDROXITOLUENO
144	2907.19.00	BUTIL HIDROXITOLUENO
145	2909.30.10	ANETOL USP
146	2909.41.00	DIETILENGLICOL
147	2909.49.30	GUAYFENESINA
148	2909.50.10	B.H.A. HIDROXIANISOL
149	2914.21.00	ALCANFOR CRISTALES
150	2914.21.00	ALCANFOR USP
151	2914.22.10	CICLOHENANONA
152	2914.29.20	ISOFORONA
153	2915.21.00	ACIDO ACETICO GLACIAL REAG USP
154	2915.29.20	ACETATO DE SODIO
155	2915.29.90	SODIO ACETATO PURIS CRIST. USP
156	2915.50.10	ACIDO PROPIONICO
157	2915.60.20	VALPROATO SODICO
158	2915.70.29	MONOESTEARATO DE ALUMINIO
159	2916.15.20	OLEATO DE ETILO
160	2916.31.90	BENZOATO DE BENCILO
161	2916.31.90	BENZOATO DE BENZYLO USP
162	2916.39.00	IBUPROFEN USP 90% (DCI-90)
163	2918.11.10	ACIDO LACTICO
164	2918.11.10	ACIDO LACTICO PURIS
165	2918.11.90	LACTATO DE SODIO
166	2918.14.00	ACIDO CITRICO
167	2918.15.30	CITRATO DE SODIO
168	2918.16.20	GLUCONATO DE CALCIO
169	2918.19.90	SACARATO DE CALCIO
170	2918.21.20	SODIO SALICILATO USP
171	2918.23.00	SALICILATO DE METILO
172	2918.99.11	ACIDO 2.4 D 95%

173	2918.99.11	2,4-D ACIDO
174	2918.99.40	MCPA TEC. 80%
175	2918.99.91	DICLOFENACO SODICO
176	2918.99.91	NAPROXENO SODICO
177	2918.99.99	METHOPRENE
178	2919.00.11	SODIO GLICEROFOSFATO NF
179	2919.90.19	GLICEROFOSFATO DE CALCIO
180	2919.90.19	GLICEROFOSFATO DE HIERRO
181	2919.90.19	GLICEROFOSFATO DE MAGNESIO
182	2920.90.90	ENDOSULFAN TEC. 94%
183	2920.90.90	SODIO LAURIL SULFATO POLVO USP
184	2921.11.00	DIMETILAMINA 60%
185	2921.11.00	DIMETILAMINA 60% (DMA)
186	2921.19.90	AMINA ISOPROPILOCO (MIPA) TEC.
187	2921.19.90	DODECYLDIMETILAMINE
188	2921.19.90	MONO-ISOPROPLAMINE (MIPA)
189	2921.19.90	TAURINA
190	2921.21.00	EDDI – YODO
191	2921.21.00	ETILENDIAMINA Y SUS SALES / YODO
192	2921.44.00	DIFENILAMINA ESCAMAS
193	2921.49.90	PENDIMETALINA
194	2921.51.90	CLORFENIRAMINA MALEATO
195	2921.59.00	ALENDRONATO SODICO TRIHIDRATO
196	2921.59.00	BROMEXINA HIDROCLORURO
197	2922.11.10	MONOETANOLAMINA
198	2922.11.10	2-AMINOETANOL
199	2922.11.10	MONOETHANOLAMINA
200	2922.12.10	DIETANOLAMINA USP
201	2922.14.20	DEXTROPROPOXIFENO NAPSILATO
202	2922.19.20	FOSFORILCOLAMINA
203	2922.19.90	FOSFORILCOLAMINA
204	2922.41.00	LISINA
205	2922.41.00	AMINOACIDO L-LYSINE MHC USP.
206	2922.41.00	CLONIXINATO DE LISINA
207	2922.49.10	GLICINA
208	2922.49.30	AMINOACIDO DL-ISOLEUCINE
209	2922.49.30	AMINOACIDO L-LEUCINE USP
210	2922.49.41	EDTA
211	2922.49.41	EDETATO DISODICO (EDTA)
212	2922.49.41	E.D.T.A. DIBASICO
213	2922.49.42	E.D.T.A. SAL DI-SODICA 2 H2O
214	2922.49.90	AMINOACIDO VALINE USP
215	2922.49.90	DICLOFENACO DE SODIO
216	2922.49.90	DICLOFENACO SODICO
217	2922.50.90	LOS DEMAS

218	2922.50.90	TREONINA
219	2922.50.90	TRIPTOFANO
220	2922.50.90	AMINOACIDO L - THREONINE
221	2922.50.90	AMINOACIDO L-TREONINE USP
222	2922.50.90	PROPRANOLOL CLORHIDRATO USP
223	2923.10.00	Kolvit
224	2923.10.00	Vet. Cloruro de Colina
225	2923.10.00	CLORURO DE COLINA
226	2923.20.00	LECITINAS
227	2923.20.00	LECITINA DE SOYA
228	2923.90.00	BITARTRATO DE COLINA
229	2923.90.90	BETAINA
230	2923.90.90	AMMONYX
231	2924.21.10	DIURON 97%
232	2924.29.10	ACETAMINOFEN USP
233	2924.29.20	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA
234	2924.29.40	PROPANIL TEC 97%
235	2924.29.50	METALAXYL
236	2924.29.70	ATENOLOL (TENORMIN)
237	2924.29.80	BUTACLOR TECNICO 90% O 95%
238	2924.29.80	BUTACLOR TECNICO 92%
239	2924.29.91	ALACLOR
240	2924.29.99	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO
241	2925.11.00	SACARINA SODICA
242	2925.19.00	AMINOACIDO ACIDO GLUTAMICO B
243	2925.19.00	AMINOACIDO CARNITINE
244	2925.19.00	AMINOACIDO L - ARGININE
245	2925.19.00	AMINOACIDO L-GLUTAMIC ACID
246	2925.19.00	TETRAMETRINA
247	2925.29.90	AMITRAZ 20%
248	2926.90.40	CYMOXANIL TEC. 98%
249	2926.90.50	ALFACIPERMETRINA 95%
250	2926.90.50	CIPERMETRINA 92%
251	2926.90.50	ALFA CIPERMETRINA
252	2926.90.90	CLOROTALONIL 98%
253	2926.90.90	CLOROTALONIL 96%
254	2926.90.90	DELTAMETRINA TEC. 98%
255	2928.00.90	ROBENIDINE
256	2930.40.00	AMINOACIDO DL-PHENYLALANINE
257	2930.40.00	METIONINA
258	2930.50.00	METAMIDOFOS 76%
259	2930.90.11	METIL TIOFONATO
260	2930.90.80	DIMETHYL SULFOXIDO
261	2930.90.98	ACEFATO TEC. 95%
262	2930.90.99	DIMETILSULFOXIDO

263	2930.90.99	AMINOACIDO L - CYSTEINE
264	2930.90.99	ETHION
265	2930.90.99	THIOGLICOLATO BROTH
266	2931.00.31	N-FOSFONOMETILGLICINA TEC. 95%
267	2931.00.31	GLIFOSATO 95% TEC
268	2931.00.97	ROXARZONE
269	2931.00.99	ACIDO 3-NITRO
270	2932.19.00	GLICOFUROL GRADO FARMACEUTICO
271	2932.29.10	WARFARINA ENCAPSULADA
272	2932.29.90	BROMADIOLONA
273	2932.29.90	ZERANOL
274	2932.29.90	D-GLUCONOLACTONA
275	2932.99.90	GLICEROL FORMAL/GLICERIL FORMO
276	2933.10.90	TRICLABENDAZOL
277	2933.11.10	ANTIPIRINA
278	2933.11.30	METAMIZOL SODICO -DIPIRONA DAB
279	2933.29.00	AMINOACIDO L - HISTIDINE
280	2933.29.00	LOSARTAN POTASICO
281	2933.31.00	Terramins
282	2933.39.11	PICLORAM TEC.
283	2933.39.20	PARAQUAT TEC.
284	2933.39.90	CLORPIRIFOS 99%
285	2933.39.90	TRICLOPYR TEC. 94%
286	2933.39.90	FLUNIXIN
287	2933.39.90	FLUNIXIN MEGLUMINA
288	2933.49.10	COLESTEROL
289	2933.49.10	ETOXIQUINA
290	2933.49.90	QUINCLORAC TEC. 97%
291	2933.51.10	FENOBARBITAL USP
292	2933.53.10	FENOBARBITAL USP
293	2933.59.10	PIPERAZINA HCL
294	2933.59.90	LOS DEMAS
295	2933.59.90	ENROFLOXACINA
296	2933.59.90	PRAZICUANTEL
297	2933.59.90	TRIMETOPRIN EP
298	2933.59.90	TRIMETOPRIN USP
299	2933.59.90	TRIMETOPRIM GLUTAMATO
300	2933.69.00	OXIBENDAZOL
301	2933.69.10	ATRAZINA 95%
302	2933.69.10	ATRAZINA 97% TEC
303	2933.69.90	AMETRINA TEC. 98%
304	2933.79.90	2-PIRROLIDONA
305	2933.79.90	SOLUPHOR P (Pirrolidona 2)
306	2933.79.90	SOLUPHOR P-2 PIRROLIDONA
307	2933.79.90	SOLUPOR P2-PIRROLIDONA

308	2933.99.20	ALBENDAZOL Micronizado
309	2933.99.20	MEBENDAZOLE USP
310	2933.99.20	ALBENDAZOL
311	2933.99.90	BENOMIL TECNICO 95%
312	2933.99.90	AMINOACIDO DL-TRYPTOPHAN
313	2933.99.90	FENBENDAZOL
314	2933.99.90	PIROBENZAMIDINA (DIACETURATE)
315	2934.10.10	THIABENDAZOLE
316	2934.10.10	TIABENDAZOL
317	2934.10.90	MELOXICAM
318	2934.99.40	LEVAMISOL CLORHIDRATO
319	2934.99.40	LEVAMISOL HCL
320	2934.99.90	DIFENOCONAZOLE TEC. 93%
321	2934.99.90	TRIDEMORPH TEC. 98%
322	2934.99.90	PROPICONAZOLE 95% TEC
323	2934.99.90	FIPRONIL
324	2934.99.90	PAMOATO DE PIRANTEL
325	2934.99.90	PIRANTEL
326	2935.00.90	METSULFURON METHIL TEC. 97%
327	2935.00.90	SULFADIAZINA SODICA
328	2935.00.90	SULFADIMETOXINA
329	2935.00.90	SULFAMEZATINA SODICA
330	2936.21.00	VITAMINA A 1000 PLUS
331	2936.21.00	VIT. A 500 WW (Retinol)
332	2936.21.00	VIT. A PROPIONATO 2.5 MIO
333	2936.21.00	VITAMINA A
334	2936.22.00	VIT. B1 (Tiamina Clorhidrato)
335	2936.22.00	VITAMINA B1
336	2936.22.00	TIAMINA MONONITRATO 98% DC
337	2936.22.00	VITAMINA B1 (CLORH. TIAMINA)
338	2936.23.00	VITAMINA B2 SUPRA 80
339	2936.23.00	VIT. B2 (Riboflavina) FG
340	2936.23.00	VIT. B2 INY. (Riboflavina 5 Fosfato)
341	2936.23.00	VITAMINA B2 (RIBOFLA-5 FOSFATO)
342	2936.24.00	VITAMINA B3 NIACINA
343	2936.24.00	VITAMINA B5 CALPAN
344	2936.24.00	D-PANTOTENATO DE CALCIO
345	2936.24.00	D-CALPAN
346	2936.24.00	PANTENOL (D-PANTENOL)
347	2936.24.00	VITAMINA D3
348	2936.24.00	VITAMINA D3 CHOLECALCIFEROL
349	2936.24.00	VITAMINA C
350	2936.24.00	PANTOTENATO DE CALCIO